Año CI - N° 26.923

Montevideo, martes 24 de enero de 2006

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Difundiendo la información oficial





DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 26.923 - Montevideo, martes 24 de enero de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 403

FE DE ERRATAS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 26.868 de fecha 7 de noviembre de 2005, se publicó el Decreto 438/005 por el cual se establece que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos). Subgrupo 07 (Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios), Capítulo A (Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores. Panificadoras y otros productos alimenticios) rige con carácter nacional.

En la página 393-A:

El **error imputable al original,** radica en que se anexó al Decreto 438/005, el Anexo del Decreto 439/005, referente al convenio colectivo Nº 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 05 "Cadenas de comidas".

Queda hecha la salvedad.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 60/006

Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas a partir del día 20 de enero y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.
(143)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 17 de Enero de 2006

VISTO: que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, Don Víctor Rossi habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 20 de enero de 2006.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas, a partir del día 20 de enero 2006 y mientras dure la ausencia del titular de la cartera, al señor Subsecretario, Ing. Luis Lazo.

2º.- Comuníquese.-
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución 56/006

Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo 350/004 que aprueba la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 05/03.
(139*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 17 de Enero de 2006

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica- para que se revoque la Resolución del Poder Ejecutivo 350/04 de 13 de abril de 2004, por la que se autorizó la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 05/03 de 8 de enero de 2003, dictada al amparo del Decreto 1.124/941 de 4 de junio de 1941.

RESULTANDO: I) que por las Resoluciones citadas se autorizó a la empresa "AEROVIP S.A." , a operar los servicios de transporte aéreo público internacional regular y no regular de pasajeros, correo y carga, entre puntos del territorio de la República Argentina y el territorio Nacional en las rutas Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires; Rosario - Montevideo - Rosario; Buenos Aires - Punta del Este - Buenos Aires, con derechos de 3ra., 4ta. , 5ta. , y 6ta. libertades.

II) que la empresa no abonó los importes que por distintos conceptos debía al Organismo mencionado, lo que originó el Convenio de fecha 13 de febrero de 2004, suscrito entre la misma y la autoridad aeronáutica.

III) que "AEROVIP S.A." ha dejado de prestar los servicios que oportunamente le fueron autorizados, habiendo cesado todas sus operaciones comerciales.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del referido convenio el incumplimiento de AEROVIP S.A. provocaría la iniciación del procedimiento tendiente a la cancelación de los permisos operativos.

II) que se le confirió vista a la empresa "AEROVIP S.A.", sin que la misma haya deducido descargos.

III) que la Comisión Nacional de Política Aeronáutica recomienda se revoquen los permisos operativos a la empresa "AEROVIP S.A.".

IV) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico y por los literales A) y D) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - con el asesoramiento de la Comi-

sión Nacional de Política Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo 350/004 de 13 de abril de 2004, que aprueba la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 05/03 de 8 de enero de 2003, dictada al amparo del Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, por la cual se autorizaba a la empresa "AEROVIP S.A." a operar los servicios de transporte aéreo público internacional regular y no regular de pasajeros, correo y carga, entre puntos del territorio de la República Argentina y el territorio Nacional en las rutas Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires; Rosario - Montevideo - Rosario; Buenos Aires - Punta del Este - Buenos Aires, con derechos de 3ra. , 4ta., 5ta. , y 6ta. libertades.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI.

---o---

3

Resolución 57/006

Desígnase Comandante en Jefe del Ejército.
(140)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 17 de Enero de 2006

VISTO: que con fecha 1ro. de febrero de 2006, quedará vacante el cargo de Comandante en Jefe del Ejército.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 147 del Decreto - Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción modificativa dada por el artículo 1ro. de la Ley 15.808 de 7 de abril de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase como Comandante en Jefe del Ejército, al señor General don Carlos A. Díaz, quien ostentará el rango de Teniente General.

2do.- Notifíquese, comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Personal Militar, a efectos de confeccionar el despacho correspondiente, Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI.

---o---

4

Resolución 58/006

Desígnase Comandante en Jefe de la Armada.
(141)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 17 de Enero de 2006

VISTO: que con fecha 1ro. de febrero de 2006, quedará vacante el cargo de Comandante en Jefe de la Armada.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 147 del Decreto - Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción modificativa dada por el artículo 1ro. de la Ley 15.808 de 7 de abril de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase como Comandante en Jefe de la Armada, al señor Contra Almirante don Juan H. Fernández Maggio, quien ostentará el rango de Vice Almirante.

2do.- Notifíquese, comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Personal Militar, a efectos de confeccionar el despacho correspondiente, Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

5

Resolución 61/006

Suspéndese el "Plan de Ahorro de Energía Eléctrica" aprobado por Decreto 116/005.
(148*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 3 de Enero de 2006

VISTO: el Decreto 116/005 de 17 de marzo de 2005;

RESULTANDO: I) que por el mismo se aprobó el "Plan de Ahorro de Energía Eléctrica", que prevé ahorros voluntarios para los sectores residencial, comercial e industrial, y ahorros obligatorios para todas las dependencias del Estado;

II) que por el art. 2º del Decreto 120/005 de 28 de marzo de 2005, se delegó en el Ministerio de Industria, Energía y Minería la facultad de introducir modificaciones a dicho plan;

CONSIDERANDO: I) que la situación de riesgo en el suministro de energía eléctrica que motivó la entrada en vigencia del "Plan de Ahorro de Energía Eléctrica", ha disminuido como resultado de la mejora de la situación energética nacional y regional;

II) que ello determina que corresponde suspender en forma transitoria las medidas de ahorro impuestas en el uso de energía eléctrica, sin perjuicio de que la situación de referencia ha puesto de manifiesto la necesidad impostergable del país de elaborar e implementar un programa energético que contemple las necesidades de suministro en el mediano y largo plazo, evitando la limitación en el consumo con su consiguiente repercusión en la economía nacional;

III) que con esa finalidad, el Poder Ejecutivo ha comenzado por instrumentar un "Proyecto de Eficiencia Energética" en el marco del convenio de donación TF053298 suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) actuando como representante del Global Environmet Facility (GEF), a ser ejecutado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería a través de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear (DNETN);

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto en el decreto 120/005 del 28 de marzo de 2005.

EL MINISTERO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Suspéndese el "Plan de Ahorro de Energía Eléctrica" aprobado por Decreto 116/005 de 17 de marzo de 2005.

2º.- Sustitúyese la figura del responsable del "Plan de Ahorro de Energía Eléctrica" designado por cada dependencia estatal, por la de responsable de eficiencia energética, el que deberá coordinar sus actividades con la Unidad de Gerenciamiento del "Proyecto de Eficiencia Energética" que opera en la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear (DNETN).

3º.- Agradécese a la población la colaboración prestada ante la emergencia, y se le convoca a hacer un uso eficiente de la energía así como a participar del mencionado proyecto.

4º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, en dos diarios de circulación Nacional y en la página Web del Ministerio de Industria, Energía y Minería, cumplido archívese.
JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Decreto 10/006

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 13 (Transporte y Almacenamiento), Subgrupos que se detallan, rige a partir de la fecha indicada.
(89*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2006.

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 13 (Transporte y Almacenamiento), para las actividades no comprendidas en los siguientes Subgrupos: Subgrupo 01 (Transporte Terrestre de Personas Urbano), Subgrupo 02 (Transporte Terrestre de Personas. Internacional, Interdepartamental, Interurbano y de Turismo), Subgrupo 03 (Transporte de escolares), Subgrupo 04 (Transporte Terrestre de Personas. Remises), Subgrupo 05 (Transporte Terrestre de Personas), Capítulo 01 (Choferes de taxímetros de Montevideo), Capítulo 02 (Radio Operadoras), Subgrupo 06 (Transporte Suburbano de Pasajeros), Subgrupo 07 (Transporte de Carga Nacional), Capítulo 00 (Transporte de Carga Nacional General, Capítulo 01 (Transporte de leche a granel), Capítulo 02 (Transporte de bebidas), Subgrupo 08 (Transporte de Carga Internacional), Subgrupo 09 (Transporte Marítimo: de Cabotaje, de Alto Cabotaje, de Ultramar y de Contenedores), Subgrupo 10 (Actividades Marítimas Complementarias y Auxiliares), Capítulo 01 (Agencias Marítimas), Capítulo 02 (Depósitos Portuarios), Capítulo 03 (Terminales y Operadores Portuarios), Subgrupo 11 (Servicios Complementarios y Auxiliares de Transporte.

a) Servicios Logísticos; b) Empresas que brindan servicios de carga, descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional (excepto puertos, depósitos fiscales, aeropuertos, en régimen de ley de puertos, Ley Nº 16.246, y zonas francas); c) Almacenamiento y depósitos para terceros; d) Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes; f) Embalajes con fines de transporte; g) Agencias de carga y/o encomiendas; h) Terminales terrestres de carga.), Subgrupo 12 (Transporte Aéreo de Personas y de Carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos), Capítulo 01 (Aerolíneas Extranjeras), Capítulo 02 (Pilotos de Aviación Civil), Capitulo 03 (Pilotos de Líneas Aéreas), Capítulo 04 (Aeroaplicadores), Capítulo 05 (Talleres de aviones livianos), Capítulo 06 (Pluna), Capítulo 07 (Servicios de Aeropuertos Privados), Capítulo 08 (Servicios de Rampas), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscrito el 27 de diciembre de 2005, en el Grupo Núm. 13 (Transporte y Almacenamiento), que se publica como anexo del presente Decreto, rige a partir del 1° de julio de 2005, para todas las actividades referidas en el numeral segundo del mencionado acuerdo.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 13 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

ACTA: A los 27 días del mes de diciembre de 2005, reunidos los delegados titulares del Consejo de Salarios del Grupo 13 de "Transporte y Almacenamiento"; en representación del sector empleador la Sra. Cristina Fernández y el Sr. Francisco Sugo que sustituye al Sr. Ernesto Toledo (que renunció) ; en representación del sector trabajador los Sres. Juan Llopart y José Fazio y en representación del Poder Ejecutivo el Cr. Jorge Notaro, la Dra. Cecilia Siqueira, la Lic. Mariana Sotelo y el Lic. Bolívar Moreira, elevan al Sr. Director Nacional de Trabajo, Sr. Julio Baraibar el siguiente acuerdo:

Visto que en este grupo se han alcanzado los siguientes acuerdos salariales:

* 01 Transporte terrestre de personas. Urbano.
* 02 Transporte terrestre de personas. Internacional, interdepartamental, interurbano y de turismo.
* 03 Transporte de Escolares
* 04 Transporte terrestre de personas. Remises
* 05 Transporte terrestre de personas: 05-01 Choferes de Taxímetros de Montevideo; 05-02 Radio operadoras.
* 06 Transporte sub urbano de pasajeros.
* 07 Transporte de carga nacional: 07-00 Transporte de Carga nacional general; 07-01 Transporte de leche a granel; 07-02 Transporte de Bebidas.
* 08 Transporte de Carga Internacional
* 09 Transporte Marítimo: de cabotaje, de alto cabotaje, de ultramar y de contenedores.
* 10 Actividades marítimas complementarias y auxiliares: 10-01 Agencias marítimas; 10-02 Depósitos Portuarios; 10-03 Terminales y Operadores Portuarios.
* 11 Servicios complementarios y auxiliares del transporte. a) Servicios Logísticos, b) Empresas que brindan servicios de cargas, descargas, estiba realizada para terceros dentro del territorio nacional excepto (Puertos, depósitos fiscales, aeropuertos en régimen de ley de puertos ley Nº 16.246 y Zonas Fran-

cas), c) Almacenamiento y depósitos para terceros, d) Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes, f) Embalajes con fines de transporte, g) Agencias de carga y/o encomiendas, h) Terminales terrestres de carga.

* 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos: 12-01 Aerolíneas extranjeras, 12-02 Pilotos de aviación civil; 12-03 Pilotos de líneas aéreas; 12-04 Aeroaplicadores; 12-05 Talleres de aviones livianos; 12-06 Pluna; 12-07 Servicios de Aeropuertos privados; 12-08 Servicio de Rampas.

Para aquellas actividades de transporte o almacenamiento que no se encuentran incluidas en la lista anterior, y en carácter exclusivo para las mismas, se acuerda aplicar las pautas de ajuste salarial propuestas por el Poder Ejecutivo en la forma que se detalla a continuación:

PRIMERO. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO. Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas y actividades de transporte o almacenamiento que no están comprendidas en los laudos mencionados anteriormente.

TERCERO. I) Ajuste salarial del 1º de julio de 2005 (1er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2005, un incremento salarial del 9.55% (nueve con cincuenta y cinco por ciento), sobre los salarios nominales vigentes al 30 junio de 2005, resultante de la acumulación de los siguientes items:

A) Un porcentaje por concepto de inflación pasada, equivalente al 100% de la variación del I.P.C. del período 01.07.04 - 30.06.05, 4.14 % (cuatro con catorce por ciento). De dicho porcentaje se descontarán los incrementos salariales recibidos en ese lapso por cada trabajador.

B) Un 3.13% (tres con trece por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.07.05 y el 31.12.05. Dicho porcentaje surge del promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay para los próximos doce meses (6.35%).

C) Un 2% (dos por ciento) por concepto de recuperación.

II) Ajuste del 1º de enero de 2006 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 01 de enero de 2006, un incremento salarial del 5. 20% (cinco con veinte por ciento) sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2005, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.06 y el 30.06.06. Dicho porcentaje será de un 3,13% (tres con trece por ciento) de acuerdo a la encuesta selectiva de expectativas de inflación del BCU a Mayo de 2005.

B) Un 2 % (dos por ciento) por concepto de recuperación.

CUARTO Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006 los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006 en función del resultado del cociente de ambos índices en oportunidad del acuerdo a regirá partir del 1º de julio de 2006.

QUINTO. Y para constancia firman en tres ejemplares del mismo tenor.

Por el Poder Ejecutivo:
Ec. Jorge Notaro Dra. Cecilia Siqueira
Lic. Mariana Sotelo Lic. Bolívar Moreira

Por el Sector Trabajador
Sr. José Fazio
Sr. Juan Llopart

Por el Sector Empleador:
Sra. Cristina Fernández
Sr. Francisco Sugo.

---o---

7
Decreto 11/006

Establécese que el convenio colectivo en el Grupo Núm. 14 (Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones), Subgrupo 01 (Bancos y otras empresas financieras), Capítulo 03 "Instituciones Financieras Externas (IFES) y Casas Bancarias", rige con carácter nacional.
(90*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 14 (Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones), Subgrupo 01 (Bancos y otras empresas financieras), Capítulo 03 "Instituciones Financieras Externas (IFES) y Casas Bancarias", de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 19 de agosto de 2005 el referido Consejo de Salarios recibió el convenio colectivo a los efectos de solicitar al al Poder Ejecutivo la extensión del mismo al ámbito nacional.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo (texto ordenado) suscrito el 19 de agosto de 2005, en el Grupo Núm. 14 (Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones), Subgrupo 01 (Bancos y otras empresas financieras), Capítulo 03 "Instituciones Financieras Externas (IFES) y Casas Bancarias", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho capítulo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por el Poder Ejecutivo por el Ec. Jorge Notaro y las Dras. María del Luján Pozzolo y Valentina Egorov; en representación del sector de los empleadores el Sr. Julio César Guevara

y el Dr. Eduardo Ameglio; y por el sector de los trabajadores los Sres. Juan José Ramos y Elbio Monegal, se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se presenta a este Consejo un convenio suscrito el día de hoy, en el Subgrupo Subgrupo 01 "Bancos y otras empresas financieras" Capítulo 03 "Instituciones Financieras Externas" (IFES), el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de su extensión por el Poder Ejecutivo.

Para Constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Montevideo, a los 19 días del mes de agosto de 2005, entre por una parte: la **Cámara de Entidades Financieras** representada en este acto por el Esc. Andrés Achard Algorta y el Cr. Carlos Mazal y por la otra parte: la **Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU)** representada por los señores Juan José Ramos y Elbio Monegal, convienen en formalizar el siguiente texto ordenado que comprende los diversos acuerdos alcanzados por las partes.

PRIMERO: GRUPO, NIVELES, CARGOS Y COEFICIENTES DE SUELDO BASICO

Categorización del personal de las Casas Bancarias y Financieras:

El personal de las Casas Bancarias se clasificará en clases o grupos, niveles o categorías, y cargos.

Clase o Grupo:

Es el agrupamiento de empleados que realizan tareas de la misma naturaleza. Se reconocen las 3 clases siguientes:

A) PERSONAL ADMINISTRATIVO
B) PERSONAL TECNICO UNIVERSITARIO
C) PERSONAL DE SERVICIO

Nivel o Categoría:

Es el conjunto de empleados de igual jerarquía dentro de una misma clase. Poseen igual jerarquía los titulares de los cargos del mismo grupo que, según las definiciones pertinentes, tienen derecho al mismo coeficiente de remuneración.

Las empresas podrán reubicar a su personal en cargos del mismo grupo o nivel, en cualquier momento, salvo en las excepciones que expresamente se establecen.

Cargo:

Es la denominación que se da al empleado y que está basada en el conjunto de las funciones de éste.

Las Casas Bancarias están obligadas a asimilar a cada empleado a los grupos, niveles y cargos que se definen.

Grupos, Niveles, Cargos y Coeficientes de Sueldo Básico

A) PERSONAL ADMINISTRATIVO

NIVEL	CARGO	COEFICIENTE
A	Gerente General	6
B	Gerente	4,5
B	Contador General	4,5
C	Tesorero	3,5
C	Operador de Cambios	3,5
D	Jefe de Area	3
D	Encargado de Sucursal	3
E	Analista sin Título Universitario	2
E	Jefe	2
H	Sub Jefe	1,85
I	Programador	1,75
I	Oficial Superior	1,75
J	Operador de Sistemas	1,50
J	Oficial	1,50
L	Auxiliar	1
L	Auxiliar Telefonista	1

B) PERSONAL TECNICO UNIVERSITARIO

F	Abogado	2,5
F	Contador	2,5
F	Economista	2,5
F	Ingeniero de Sistemas	2,5
F	Escribano	2,5
E	Técnico Universitario	2

C) PERSONAL DE SERVICIO

G	Conserje	1,90
K	Portero Encargado	1,425
M	Personal de Servicio con Tareas Varias	0,95
M	Supernumerario	0,95
M	Telefonista	0,95
M	Sereno	0,95
M	Limpiador	0,95
M	Obrero de Limpieza	0,95

Los coeficientes indicados están referidos a la Base 1 equivalente al sueldo básico de Auxiliar ($ 11.881). Los mismos no comprenden a la prima de antigüedad, ni a cualquier otra remuneración, compensación o viático que se hubiere convenido o se convenga en el futuro.

Los empleados de los niveles del A al D inclusive, constituyen el personal de Dirección.

Definición de Cargos

A) PERSONAL ADMINISTRATIVO

MERITORIO Coef. 0.75

Es el empleado menor de 18 años de edad que se prepara para desempeñar un cargo de auxiliar, y cumple tareas sencillas de colaboración. A partir del día primero del mes siguiente a cumplir 18 años, pasará automáticamente al cargo de auxiliar.

AUXILIAR Coef. 1

Es el empleado que ha cumplido 18 años de edad o que ha rendido las pruebas de capacidad exigidas por la Institución. Realiza tareas generales de oficina o servicios administrativos de la empresa, ya sean internos o externos, asignados o decididos por su superior.

AUXILIAR TELEFONISTA Coef. 1

Es el empleado que realiza tareas generales internas de oficina y atiende las líneas telefónicas externas, establece las conexiones con las líneas interiores, y recepciona y transmite mensajes. Este cargo no es intercambiable por vía de rotación o de reubicación con el auxiliar, salvo acuerdo de partes. No obstante, en caso de licencia o ausencia temporal del auxiliar-telefonista, podrá ser suplantado por un auxiliar o por personal de servicio. La empresa procurará que la subrogación se efectué con el acuerdo de quien ejercerá la suplencia, la que no podrá superar los 90 días calendarios.

OFICIAL Coef. 1.50

Es aquel auxiliar que realiza tareas que requieren una especial experiencia y conocimiento, y que lo habilitan a procesar por sí solos operaciones complejas.

OPERADOR DE SISTEMAS Coef. 1.50

Es el empleado capacitado con conocimientos sobre el sistema operativo básico de equipos de computación central cualquiera sea su porte o cantidad, de las aplicaciones que éstos permiten y de los pro-

cedimientos necesarios para la ejecución de dichas aplicaciones; controla el comportamiento del ordenador, dando cuenta el jefe responsable de cualquier anomalía que constate; alimenta los diversos equipos periféricos y analiza en su caso los mensajes de la consola del sistema, tomando las decisiones que correspondan dentro de su competencia. La condición de operador está dada por idoneidad en la función y nivel de conocimientos que le habilitan para operar sistemas de computación de la empresa, habida cuenta de sus particularidades, siempre que esté aplicado a esa función, en virtud de lo cual no se considerarán operadores de sistema a los empleados por el solo hecho de operar equipos periféricos, estén o no conectados al equipo central, tales como procesadores de palabras o computadores personales independientes del sistema central.

La apertura de cargos del Oficial y el Operador de Sistema no implica ninguna limitación al cambio de tareas ni de denominación en planilla que pueda disponer la Dirección de la empresa.

OFICIAL SUPERIOR Coef. 1.75

Es aquel oficial que colabora directamente con funcionarios de nivel Superior con quienes participa en la ejecución de decisiones, disponiendo de determinada autonomía respecto de ella y teniendo cierto margen de discrecionalidad en las negociaciones con los clientes.

PROGRAMADOR Coef. 1.75

Es el empleado que siguiendo las directivas del analista, redacta los programas necesarios para el funcionamiento de las aplicaciones o su mantenimiento, elabora el organigrama detallado de la aplicación -si corresponde-; analiza las pruebas y redacta el programa efectuando las correcciones necesarios y redacta el instructivo y los procedimientos correspondientes a la ejecución de la tarea.

La apertura de cargos de Oficial Superior y Programador no implica ninguna limitación al cambio de tareas ni de denominación en planilla que pueda disponer la Dirección de la empresa.

SUB JEFE Coef. 1.85

Es el empleado que la institución designe o haya designado para el cargo. Sin perjuicio de la atención de los servicios administrativos colabora con el jefe en los controles, distribución y supervisión de los trabajos y del personal de una sección, pudiendo sustituirlo durante la licencia o ausencia temporal.

Para acceder a este cargo necesariamente debe tener personal a su cargo.

JEFE Coef. 2

Es el empleado que la institución designe o haya designado como tal y que tiene a su cargo la responsabilidad de la correcta atención de los servicios administrativos de una sección de la empresa, de la aplicación de las normas vigentes y de la supervisión y control del personal a su cargo. En el caso de las dependencias, podrá tener a su cargo más de una sección y no estará obligado a asumir responsabilidades mayores que las definidas para ese cargo. Recibe órdenes o instrucciones del personal superior o de quien dependa según la organización de la empresa.

Para acceder a este cargo necesariamente deberá supervisar a uno o más sub Jefes.

ANALISTA SIN TITULO UNIVERSITARIO Coef. 2

Es el empleado que poseyendo conocimientos amplios sobre el empleo de ordenadores, preparación y transmisión de información, de las técnicas utilizadas por el ordenador existente, así como el correspondiente hardware y software, realiza las siguientes tareas: elabora los documentos de salida en el marco de las pautas establecidas por el usuario de la información planteando soluciones alternativas, y, crea los documentos de entrada pertinentes; diseña los registros y determina la organización y magnitud de los archivos; elabora el organigrama general del procesamiento; prepara juegos de datos para las pruebas de manera de asegurar el buen funcionamiento integral de la aplicación; confecciona el informe y documenta sus análisis y se responsabiliza por la factibilidad del proyecto.

JEFE DE AREA Coef. 3

Es el empleado que depende jerárquicamente del Gerente, Contador General o Gerente General en su caso. Colabora con el nivel gerencia en la planificación y coordinación de uno de los sectores de la empresa, adopta las decisiones que en su área se le han delegado. Para acceder a este cargo necesariamente debe supervisar a uno o más Jefes.

ENCARGADO DE SUCURSAL Coef. 3

Es el empleado designado al frente de una sucursal o agencia, siendo sus tareas principales la gestión de negocios, la supervisión administrativa de la dependencia, así como toda otra que le superioridad le delegue. En el caso de las dependencias que no permanezcan abiertas todo el ejercicio o en aquellas que funcionen sólo en la alta temporada turística, la empresa podrá designar como encargado a otro empleado del grupo personal administrativo, el cual, de tener un nivel inferior, percibirá como remuneración adicional, el importe equivalente a la diferencia entre el nivel que tenga asignado y el encargado de sucursal . En este último caso, adquirirá la titularidad del cargo y del nivel si la comisión supera los 180 días calendario.

OPERADOR DE CAMBIO Coef. 3.5

Es el empleado que depende directamente de la Gerencia General o de la Gerencia departamental. Tiene la responsabilidad directa de la negociación y cierre de las operaciones de cambio. Bajo su responsabilidad y siguiendo los lineamientos generales dados por sus superiores, podrá concretar operaciones cambiarias tanto en Casa Central como en otras dependencias.

TESORERO Coef. 3.5

Es el empleado que tiene bajo su responsabilidad el tesoro. Adopta las medidas administrativas para su eficaz custodia, supervisa la entrega y recepción de valores de los cajeros y remeseros, dispone las remesas y ejecuta en su área la política que imponga la administración superior.

Le corresponderá necesariamente la supervisión de todos los demás funcionarios que manejen cajas.

Será condición necesaria para acceder a esta categoría que sólo reciba pautas muy generales para el manejo de los fondos, gozando de amplia autonomía en esta área.

Se deja expresa constancia que el manejo de fondos no implica tareas del Operador de Cambios, sin perjuicio de que se pueda ejercer simultáneamente ambas tareas.

CONTADOR GENERAL Coef. 4.5

Es el profesional responsable de la formulación y firma de los balances y de la contabilidad de la empresa, como así también de los aspectos impositivos, legales o emanados de las normas dispuestas por las autoridades económicas y monetarias de las que depende el sistema financiero. Tiene a su cargo la planificación de su área y el personal asignado a la misma.

GERENTE Coef. 4.5

Es el empleado que tiene a su cargo un área definida de la empresa. Le corresponde la responsabilidad de la planificación y control del sector puesto a su cargo y de la ejecución de los cometidos asignados por la empresa. Adopta decisiones de acuerdo con la política general definida por la institución y las atribuciones que le fueron conferidas. Puede sustituir al Gerente General durante la licencia o ausencia temporal de éste.

GERENTE GENERAL Coef. 6

Es el empleado de máxima jerarquía administrativa. Recibe sus órdenes del Directorio, Presidente, Directores Delegados o Representantes Regionales y es responsable ante éstos del cumplimiento de las resolu-

ciones y de la puesta en práctica de la política empresarial de la institución.

B) PERSONAL TECNICO UNIVERSITARIO

ABOGADO, CONTADOR, ECONOMISTA, INGENIERO DE SISTEMA, ESCRIBANO
Coef. 2.5
Es el empleado con título profesional universitario, habilitante, que realiza las tareas propias de su profesión, con la responsabilidad profesional inherente a ésta.

No habrá derecho a acceder a dicho cargo si las tareas propias de la profesión no insumieran más de un 20% del tiempo en un período de seis meses.

TECNICO UNIVERSITARIO Coef. 2
Es el empleado egresado con título o diploma expedido por la Universidad de la República, sus Facultades, Escuelas Técnicas dependientes o Universidades Privadas, que aplica sus conocimientos técnicos en beneficio de la empresa.

Aquellos profesionales y técnicos universitarios que no poseen el cargo de tales podrán negarse a realizar tareas propias de su profesión, sin incurrir por ello en ningún tipo de responsabilidad.

C) PERSONAL DE SERVICIO

CONSERJE Coef. 1.90
Es el empleado responsable ante la superioridad de las tareas de servicio; supervisa al personal de este grupo, distribuyendo los trabajos y coordinando los horarios para asegurar la eficaz prestación de las tareas de limpieza, vigilancia, etc., sin perjuicio de la atención de los servicios de su área.

Para poder acceder a dicho cargo necesariamente debe supervisar a por lo menos tres funcionarios de menor jerarquía.

PORTERO ENCARGADO Coef. 1.425
Es el empleado que, dependiendo del Conserje o del jerarca administrativo responsable de las tareas de servicio, colabora con éste en la supervisión de los trabajos del personal subalterno, sin perjuicio de la ejecución de tareas propias de su cargo.

Para poder acceder a dicho cargo necesariamente debe supervisar a por lo menos dos funcionarios de menor jerarquía.

PERSONAL DE SERVICIO CON TAREAS VARIAS Coef. 0.95
Es el empleado que desempeña tareas de servicio, excluidas las de sereno y limpiador. Eventualmente podrá suplir durante ausencias temporales al telefonista o al auxiliar telefonista. En consecuencia puede desarrollar indistintamente las funciones de portero, vigilante, ascensorista, chofer, etc. Ante circunstancias accidentales en ausencia del personal del limpieza cumplirá las tareas de éste. Se reconoce que en la actualidad existe personal de servicio con tareas varias que desempeñan tareas de limpieza, aceptándose expresamente estas situaciones de hecho creadas.

TELEFONISTA Coef. 0.95
Es el empleado que atiende las líneas telefónicas externas y establece las comunicaciones con las líneas internas y recepciona y tramita mensajes simples. En caso de ausencia temporal, podrá ser suplantado por personal de servicio con tareas varias.

SERENO Coef. 0.95
Es el empleado que realiza la vigilancia del edificio y bienes de la empresa fuera del horario de oficina. A estos efectos, se entenderá por horario de oficina desde la hora 8 a la hora 20 de todos los días laborales. En caso de circunstancias accidentales y urgentes, las empresas podrán destinar transitoriamente para desempeñar las funciones del sereno, a otros empleados del grupo. En ese caso, las empresas procurarán que la designación se efectúe con el acuerdo del empleado respectivo y atenderán las razones de fuerza mayor debidamente acreditadas por el empleado para exceptuarse. El empleado afectado percibirá un complemento del 25% calculado sobre 1/22 avo de su sueldo por cada día del desempeño del interinato.

LIMPIADOR Coef. 0.95
Es el empleado que realiza tareas de limpieza.

PERSONAL DE SERVICIO SUPERNUMERARIO Coef. 0.95
Es la persona que cumple las tareas de servicio diurnas o nocturnas en los días sábados, domingos y feriados y puede ejercer suplencias temporales del personal de servicio (limpiador, sereno o personal de servicio con tareas varias) y será remunerado por jornal, fijándose el valor de éste en 1/22 avos del sueldo que el laudo determina para el cargo de limpiador. La remuneración que perciba en el mes no será inferior a 12/22 avos del sueldo referido, sin perjuicio de la prima por antigüedad que se adicionará.

OBRERO DE LIMPIEZA Coef. 0.95
Es la persona que realiza las tareas de limpieza siendo remunerada por hora de labor. A efectos de la determinación del valor - hora, se tomará un 1/143 avos del sueldo establecido en el laudo para el cargo de limpiador que realiza 6 ½ horas de trabajo diurno. La jornada mínima de labor para el obrero de limpieza se fija en tres horas diarias; la remuneración que perciba en el mes no será inferior al equivalente a 12 jornadas, correspondientes a 12/22 avos del sueldo de limpiador, sin perjuicio de la prima por antigüedad que se adicionará. El obrero de limpieza podrá desempeñar sus funciones en más de una dependencia de una misma localidad. En el caso que desempeñe en el mismo día tareas en más de una dependencia, el tiempo se computará desde el ingreso a la primera hasta la salida de la última y serán de cargo de la empresa los gastos de traslado de una dependencia a otra.

CLAUSULAS GENERALES

1) La presente categorización es aplicable a todas las entidades, cualquiera sea el número de su plantilla. Sin perjuicio de ello, las empresas podrán otorgar - a los meros efectos externos - a sus funcionarios una denominación distinta a las aquí definidas.

2) No existirán cargos mínimos obligatorios, sin perjuicio del derecho de la empresa de designar empleados en cargos superiores a los que por este Convenio les corresponde.

3) Los funcionarios no pueden negarse a cumplir tareas de un cargo inferior dentro de su Clase o Grupo.

4) En los casos de desempeño simultáneo de dos o más tareas, no habrá obligación de fijar la categorización de acuerdo a la tarea mejor remunerada si ésta insumiera menos de un 20% del tiempo en un período de seis meses.

5) Para aquel empleado que asuma temporalmente por ausencia del titular, tareas de un argo superior, percibirá como complemento la diferencia entre los básicos de las respectivas categorías.
El plazo máximo de suplencia temporal es de seis meses, pasados los cuales se reconocerá el cargo asumido transitoriamente como permanente.
(Fuente: c.c. 4/01/90).

SEGUNDO: AJUSTE PROPORCIONAL
Dado que los salarios se refieren a una jornada laboral de seis horas y media, deberá tenerse en cuenta los incrementos porcentuales cuando una jornada sea mayor. (Fuente: CC 03/09/87).

TERCERO: AJUSTE SALARIAL
Los salarios, prima por antigüedad, complemento especial de ayuda

al núcleo familiar (CEANF) seguirán ajustándose trimestralmente por la variación operada en el Indice General de los Precios del Consumo (I.P.C.) (Fuente: CC 30/05/88).

CUARTO: PRIMA POR ANTIGUEDAD

Se establece una prima por antigüedad de $ 217 Se entenderá por antigüedad bancaria a los años efectivamente trabajados en la actividad bancaria y reconocidos por la Caja de Jubilaciones y personas del sector.

Las antigüedades se fijarán al 1 de enero de cada año. Las fracciones mayores a 6 meses se computarán por año, las menores no serán tomadas en cuenta. (Fuente: Laudo 1/06/85).

QUINTO: COMPENSACIÓN ESPECIAL DE AYUDA AL NÚCLEO FAMILIAR

La Compensación Especial de Ayuda al Núcleo Familiar vigente a la fecha se regirá por la siguiente escala:

Soltero, viudo o divorciado .... :	$ 672
Soltero, viudo o divorciado con una persona a cargo .... :	$ 1.287
Casado .... :	$ 1.287
Por cada hijo u otra persona a su cargo, adicional .... :	$ 198

A los efectos del cómputo de las personas a cargo del empleado se establece:

a) Se considera que una persona está a cargo del empleado cuando exista obligación alimentaria legal (art. 116 s.s, correlativos y concordantes del Código Civil);
b) En cuanto a los hijos, el beneficio corresponderá cuando sean menores de 18 años; menores de 21 que se encuentren efectuando estudios en instituciones oficiales o privadas autorizadas; y a los incapaces cualquiera fuese su edad;
c) Se considerará como casado cuando las situaciones de hecho estén fehacientemente comprobadas. (Fuente: cc 03/09/87).

SEXTO: VIATICO ZONA BALNEARIA

Quienes se trasladen temporariamente a zonas balnearias para trabajar en el período comprendido entre el 1 de diciembre y 30 de abril de cada año, percibirán un viático mensual del 25% de su sueldo, que será independiente del reintegro de gastos que pudiera corresponder.

Aquellos empleados que tengan su residencia habitual en el departamento de la zona balnearia en la cual prestan funciones, percibirán un viático correspondiente al 25% del básico de su categoría.

Si estos empleados perciben un sueldo superior al básico de su categoría, recibirán como viático, la diferencia hasta completar la cantidad que resulte de la suma del sueldo básico incrementado en el 25%. (Fuente: CC 03/09/87).

SEPTIMO: REINTEGRO DE GASTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO

Se reintegrarán los gastos de transporte, alimentación y alojamiento generados por el ejercicio de una función encomendada por la empresa.

Estos reintegros y el tope fijado precedentemente, tendrán el mismo sistema de ajuste que los rubros mencionados en la cláusula .... anterior. (Fuente: CC 03/09/87).

OCTAVO: QUEBRANTOS

Los quebrantos percibidos por le personal, en aquellas instituciones que lo pagan tendrán el mismo sistema de ajuste que los sueldos. (Fuente: CC 03/09/87).

NOVENO: TRASLADOS

Los traslados fuera del Departamento donde preste servicios serán realizados de común acuerdo entre las partes. (Fuente: CC 03/09/87).

DECIMO: COMPENSACIÓN POR TAREAS NOCTURNAS

Quienes desarrollen tareas en un horario comprendido entre las 22 y las 06 horas, con la excepción del personal de seguridad, les corresponderá una compensación especial equivalente al 25% de su salario en forma proporcional a la parte de su horario comprendida entre dichas horas. (Fuente: CC 03/09/87).

UNDECIMO: REINTEGRO DE GASTOS DE ALMUERZO.

Se reintegrarán los gastos de almuerzo a razón de $ 114 por día a aquellos empleados cuyo horario comprenda el período entre las 11 y las 15 horas.

El reintegro de gastos de almuerzo seguirá ajustándose trimestralmente por la variación operada en el Indice General de los Precios del Consumo (IPC). (Fuente CC 30/05/88).

DUODECIMO: LICENCIAS

a) Forma de cómputo de las licencias.
A los efectos del cómputo para el goce de las licencias a hacerse efectivas a partir del 1 de junio de 1988 no se tomarán en cuenta los días sábados. (Fuente CC 30/05/88).

b) Licencia ordinaria.
A opción del empleado se fraccionará la licencia en dos períodos no menores a 10 días cada uno. La fijación de la o las fechas será en acuerdo con la empresa. (Fuente: CC 03/09/87).

c) Por matrimonio
Se otorga una licencia especial por matrimonio de 5 días. Los empleados deberán acreditar dicho extremo una vez reintegrados a sus tareas. (Fuente CC 30/05/88).

d) Por estudio.
Se otorga licencia por estudio de hasta 12 días por año por períodos parciales máximos de 72 horas para rendir exámenes liceales; de la Universidad del Trabajo en aquellas carreras de tres o más años de duración; de la ORT, o de carreras universitarias.
Se deberá presentar certificados correspondientes. Las licencias no utilizadas no serán computables al año siguiente (Fuente CC 25/07/89).

e) Por paternidad.
Se otorgarán 2 días por nacimiento de cada hijo. (Fuente: CC 03/09/87).

f) Licencia extraordinaria
Los trabajadores que tengan 25 años de antigüedad bancaria y un mínimo de 15 años de antigüedad en la empresa, tendrán derecho al goce de una licencia extraordinaria de 30 días corridos por única vez, la que podrá ser acumulada a las vacaciones anuales a elección del empleado.
El presente beneficio no genera compensación por gastos de licencia.
No se estará obligado a conceder anualmente este beneficio a un número de empleados mayor al 10% del personal.
La fecha de usufructo se determinará de común acuerdo en el empleado y la institución. (Fuente CC 08/08/97).

g) Licencia gremial
Se otorgará licencia gremial a un empleado por cada institución la que no podrá exceder de 5 horas semanales por cada empresa.
La presente licencia se hará efectiva con goce de sueldo, con un tope mensual de hasta 20 horas.
Las horas que durante una semana no sean utilizadas no podrán acumularse.
AEBU deberá comunicar por escrito con 24 horas de anticipación, salvo casos excepcionales debidamente justificados, a la empresa que corresponda la respectiva designación. (Fuente CC 08/08/97).

DECIMOTERCERO: COMPENSACIÓN POR GASTOS DE LICENCIA

Para el cálculo de la compensación por gastos de licencia, se computará el sueldo nominal más prima por antigüedad del empleado. En caso de ingreso o retiro del empleado posterior al 1 de enero o anterior al 31 de diciembre de cada año, la compensación será proporcional al tiempo trabajado. (Fuente: CC 03/09/87).

DECIMOCUARTO: HORARIO MATERNAL

Se otorgará a las empleadas madres naturales o adoptivas legitimadas de acuerdo a la ley, 3 horas diarias de ausencia durante el horario de trabajo, computando ese tiempo como trabajado.

El presente beneficio tendrá una duración de seis meses contados a partir del parto o del primer contacto entre el niño y su madre adoptiva en casos de adopción (Fuente: CC 08/08/97).

DECIMOQUINTO: (CAIFIN)

Las partes habían suscrito un Acuerdo con fecha 20 de junio de 1985, que tenía como objeto, entre otros puntos, que las empresas se harían cargo del aporte de los trabajadores a la Caja de Auxilio a crearse. Actualmente, la Caja de Auxilio (CAIFIN) producto de la crisis del sistema financiero, está atravesando dificultades económicas.

Por tal razón las partes acuerdan dejar sin efecto el primer inciso del artículo 3° del Acuerdo de fecha 2 de junio de 1985 e incrementar la financiación de la Caja de Auxilio en los siguientes términos:

A partir del 1 de diciembre de 2004 los trabajadores de las empresas beneficiarias de CAIFIN aportarán a dicha Caja de Auxilio el 1% de su remuneraciónes: A tales efectos se comprende en el concepto de remuneración, las partidas establecidas en el art. 25 letra a) del Estatuto de CAIFIN. (Fuente CC: 25/01/2004).

DECIMOSEXTO: DESCUENTO CUOTA SINDICAL

Las empresas descontarán por planilla los importes correspondientes a la cuota gremial de los afiliados a la Asociación de Bancarios del Uruguay. Asimismo, se descontará de igual manera los demás servicios sociales que presta AEBU (guardería infantil y sector deportivo) cuando así correspondiera.

Los importes respectivos, deberán depositarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes en la cuenta bancaria que indique AEBU. (Fuente: CC 03/08/87).

DECIMOSEPTIMO: CARTELERA GREMIAL

A pedido de los funcionarios de cada institución, ésta instalará en el lugar que determine la Gerencia una Cartelera Gremial.

Será responsabilidad de AEBU lo que allí exponga, debiendo contar toda publicación con el pie de imprenta de AEBU.

Esta cartelera será mantenida mientras esté en vigencia el presente Convenio Colectivo. (Fuente CC: 30/05/88)

DECIMOCTAVO: COMISION PARITARIA

Se constituye una "Comisión Paritaria" integrada por dos miembros designados a tales efectos por la Asociación de Bancarios del Uruguay y dos miembros designados por la Cámara de Entidades Financieras.

La Comisión tiene un carácter deliberativo, funciones conciliatorias y de asesoramiento. Actuará por consenso tanto en los aspectos formales como de fondo, elevando periódicamente las Actas a los respectivos Consejos Directivos.

Las recomendaciones de la Comisión cuando impliquen modificaciones a este Convenio Colectivo serán sometidas a la ulterior aprobación de los respectivos plenarios. (Fuente: CC 03/08/87).

DECIMONOVENO: OBJETIVOS DE LA COMISION PARITARIA

Los objetivos de la Comisión Paritaria serán los siguientes:

a) Analizar las consultas y los planteos que se produzcan respecto a la aplicación e interpretación del Convenio de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula anterior, buscando soluciones conciliatorias a los problemas que se puedan suscitar.

b) Analizar semestralmente - si se entiende que se han producido cambios que así lo ameriten - los planteos de ajustes salariales diferentes a los establecidos en el Convenio.

c) Estudiar eventuales ajustes a los términos de este Convenio Colectivo en los temas ya reglamentados por el mismo. (Fuente: CC 03/08/87).

VIGESIMO: COMISION DE CONFLICTO

En caso de que se origine un conflicto que afecte a una o más instituciones por desacuerdo entre las partes firmantes se constituirá una Comisión con carácter deliberativa, integrada por dos miembros designados por AEBU y dos por la Cámara de Entidades Financieras, que analizará los planteos. Su cometido será de asesoramiento y conciliación. (Fuente: CC 08/08/97).

VIGESIMO PRIMERO: VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Convenio es de un año, contado a partir del 1 de junio de 1987, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de igual duración salvo que cualquiera de las partes, dentro de un plazo no menor a 30 días previos al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas, comunicare a la otra parte su voluntad de denunciar dicho convenio. (Fuente: CC 03/08/87).

VIGESIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES

Se establecen disposiciones generales respecto a:

a) Posibilidad de porcentaje de minusválidos de acuerdo a lo dispuesto en el art. 16 de la ley N° 10.449.

b) Las habilitaciones, gratificaciones y gastos de representación voluntarios no podrá ser consideradas como integrantes de los sueldos mínimos ni de los aumentos que se otorguen.

c) A los efectos del ingreso así como del desarrollo de la carrera bancaria, las empresas se comprometen a no tomas actitudes discriminatorias por razones de sexo, raza, religión, política, etc.

d) Las empresas propenderán a la capacitación de su personal en las nuevas técnicas o servicios que sean aplicables en el funcionamiento de las mismas, de forma que, en lo posible, las nuevas necesidades que puedan surgir en áreas de la administración puedan ser cubiertas por el personal actual.

e) Las empresas se comprometen a eliminar de la foja de servicios, cuando existiere, los antecedentes políticos, gremiales o ideológicos de sus empleados.

f) En el caso de que en cualquier empresa estuviere vigente uno o más regímenes más favorables para los empleados que los establecidos en este Convenio, deberán ser mantenidos. (Fuente: CC 03/08/87).

JUAN JOSE RAMOS, PRESIDENTE, Sector Financiero Privado; ELBIO MONEGAL, SECRETARIO, Consejo Sector Financiero Privado.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 35/006

Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en la Red de Atención del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
(119)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: la necesidad de conformar la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en la Red de Aten-

ción del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

CONSIDERANDO: I) que se propone para integrar la misma al Doctor Wilson Benia, al Arquitecto Martín Batalla Fernández, al Contador Elbio Bernardo Villar Iglesias, al Doctor Carlos Alberto Briozzo Pérez y a la Doctora Gladys Barberán.

II) que dichas personas reúnen las condiciones necesarias para integrar la citada Comisión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 436 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y el Decreto No. 160/991 de 14 de marzo de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE.

1º.- Desígnanse como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en la Red de Atención del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a las personas que se mencionan a continuación: Director de la Unidad Ejecutora Doctor WILSON BENIA, Arquitecto MARTIN BATALLA FERNANDEZ, Contador ELBIO VILLAR IGLESIAS, Doctor CARLOS ALBERTO BRIOZZO PEREZ y Doctora GLADYS BARBERAN.

2º.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

9
Resolución 36/006

Desígnase Director de la Dirección Departamental de Salud de Montevideo de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(120)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Montevideo de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Doctor Pedro Vartivar Minassian Demirdjian reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director de la Dirección Departamental de Salud de Montevideo de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, al Doctor PEDRO VARTIVAR MINASSIAN DEMIRDJIAN (C.I. 1.286.570-3) (C.C. AUB 9068).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

10
Resolución 37/006

Desígnase Director de la Dirección Departamental de Salud de Treinta y Tres de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(121)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Treinta y Tres de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Doctor Eduardo Luis Bruzzone Fernández reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director de la Dirección Departamental de Salud de Treinta y Tres de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, al Doctor EDUARDO LUIS BRUZZONE FERNANDEZ (C.I. 1.072.109-6) (C.C. FAA 36087).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

11
Resolución 38/006

Desígnase Directora de la Dirección Departamental de Salud de Tacuarembó de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(122)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Tacuarembó la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la Doctora Aurea Teresita Toribio Viñas reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Directora de la Dirección Departamental de Salud de Tacuarembó de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, a la Doctora AUREA TERESITA TORIBIO VIÑAS (C.I. 2.505.841-2) (C.C. TAA 55848).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

12
Resolución 39/006

Desígnase Directora de la Dirección Departamental de Salud de Soriano de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(123)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Soriano de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la Doctora Alba Beatriz Centurión Arballo reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Directora de la Dirección Departamental de Salud de Soriano de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, a la Doctora ALBA BEATRIZ CENTURION ARBALLO (C.I. 3.812.709-2) (C.C. MAA 52788).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

13
Resolución 40/006

Desígnase Directora de la Dirección Departamental de Salud de San José de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(145)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de San José de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la Doctora Araceli Anahy Rodríguez Nieves reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Directora de la Dirección Departamental de Salud de San José de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, a la Doctora ARACELI ANAHY RODRIGUEZ NIEVES (C.I. 2.636.768-4) (C.C. OAC 5402).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

14
Resolución 41/006

Desígnase Directora de la Dirección Departamental de Salud de Salto de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(124)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Salto de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la Doctora María Cristina González Díaz reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Directora de la Dirección Departamental de Salud de Salto de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, a la Doctora MARIA CRISTINA GONZALEZ DIAZ (C.I. 1.319.663-4) (C.C. JAD 7579).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

15
Resolución 42/006

Desígnase Director de la Dirección Departamental de Salud de Rocha de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(125)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Rocha de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Doctor Julio César Sanguinetti Diego reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director de la Dirección Departamental de Salud de Rocha de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, al Doctor JULIO CESAR SANGUINETTI DIEGO (C.I. 499.083-3) (C.C. EDC 15991).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

16
Resolución 43/006

Desígnase Directora de la Dirección Departamental de Salud de Rivera de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(126)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Rivera de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la Doctora Aída Cristina Gonzálvez Zas reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Directora de la Dirección Departamental de Salud de Rivera de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, a la Doctora AIDA CRISTINA GONZALVEZ ZAS (C.I. 1.850.267-8) (C.C. HAA 18882).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

17
Resolución 44/006

Desígnase Director de la Dirección Departamental de Salud de Río Negro de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(127)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Río Negro de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Doctor Alfredo Victorio Orellano Bellinzona reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director de la Dirección Departamental de Salud de Río Negro de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, al Doctor ALFREDO VICTORIO ORELLANO BELLINZONA (C.I. 3.157.200-4) (C.C. LAA 29164).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

18
Resolución 45/006

Desígnase Directora de la Dirección Departamental de Salud de Paysandú de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(128)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Paysandú de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la Licenciada Magadalena Haydeé Espillar Pulleri reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Directora de la Dirección Departamental de Salud de Paysandú de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, a la Licenciada MAGDALENA HAYDEE ESPILLAR PULLERI (C.I. 3.322.130-2) (C.C. KCA 15808).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

19
Resolución 46/006

Desígnase Director de la Dirección Departamental de Salud de Artigas de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(129)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Salto de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Doctor Ricardo Castelli Laureiro reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director de la Dirección Departamental de Salud de Artigas de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, al Doctor RICARDO CASTELLI LAUREIRO (C.I. 1.182.767-3) (C.C. IAC 41989).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

20
Resolución 47/006

Desígnase Director de la Dirección Departamental de Salud de Lavalleja de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(130)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Lavalleja de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Doctor Gregorio Ramón Martirena Alzugaray reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director de la Dirección Departamental de Salud de Lavalleja de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, al Doctor GREGORIO RAMON MARTIRENA ALZUGARAY (C.I. 839.285-5) (C.C. SAA 37578).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

21
Resolución 48/006

Desígnase Directora de la Dirección Departamental de Salud de Florida de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(131)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Florida de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la Doctora Adriana Noel Brescia Rodríguez reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Directora de la Dirección Departamental de Salud de Florida de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, a la Doctora ADRIANA NOEL BRESCIA RODRIGUEZ (C.I. 3.619.074-2) (C.C. QAA 50999).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

22
Resolución 49/006

Desígnase Directora de la Dirección Departamental de Salud de Flores de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(132)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Flores de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la Doctora María Mercedes Traversa Tejero reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director de la Dirección Departamental de Salud de Flores de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, a la Doctora MARIA MERCEDES TRAVERSA TEJERO (C.I. 1.969.402-4) (C.C. PAA 16449).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

23
Resolución 50/006

Desígnase Director de la Dirección Departamental de Salud de Durazno de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(133)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Durazno de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Doctor Aníbal Cataldo Rodríguez reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director de la Dirección Departamental de Salud de Durazno de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, al Doctor ANIBAL CATALDO RODRIGUEZ (C.I. 2.623.435-2) (C.C. RAA 11816).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

24
Resolución 51/006

Desígnase Director de la Dirección Departamental de Salud de Colonia de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(134)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Colonia de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Doctor Jorge Luis Mota Ventura reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director de la Dirección Departamental de Salud de Colonia de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, al Doctor JORGE LUIS MOTA VENTURA (C.I. 3.772.456-8) (C.C. NAB 18943).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

25
Resolución 52/006

Desígnase Directora de la Dirección Departamental de Salud de Cerro Largo de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(135)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Cerro Largo de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la Doctora Beatriz Susana Detomasi Maggiolo reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Directora de la Dirección Departamental de Salud de Cerro Largo de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, a la Doctora BEATRIZ SUSANA DETOMASI MAGGIOLO (C.I. 1.138.986-7) (C.C. GAD 7006).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

26
Resolución 53/006

Desígnase Director de la Dirección Departamental de Salud de Canelones de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(136)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Canelones de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Doctor Daniel Nelson Pazos Baldovinos reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director de la Dirección Departamental de Salud de Canelones de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, al Doctor DANIEL NELSON PAZOS BALDOVINOS (C.I. 2.804.722-0) (C.C. CMA 22613).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

27
Resolución 54/006

Desígnase Directora de la Dirección Departamental de Salud de Maldonado de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud".
(137)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Maldonado de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la Doctora Beatriz Legeard Castelao reúne las condiciones requeridas para el desempeño del mismo;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 60º., inciso 4º. de la Constitución de la República y los artículos 9º., literal E) de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282º. de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director de la Dirección Departamental de Salud de Maldonado de la Unidad Ejecutora 070 - "Dirección General de la Salud" del Ministerio de Salud Pública, a la Doctora BEATRIZ LAGEARD CASTELAO (C.I. 929.971-1) (C.C. DAA 28732).

2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

28
Resolución 55/006

Desígnase integrantes para la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano.
(138)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2006

VISTO: la necesidad de conformar la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano;

CONSIDERANDO: I) que se propone para integrar la misma al Doctor Angel Fernando Casella Torres, a la Escribana Teresita María Salsamendi Esquiros, al Señor Jhonny Francisco Iriarte Inchausti, al Señor José Carlos Escamendi Castellani, al señor Mario Ricardo Jalife Tabeira y a la Doctora Marta Beatriz Casella Maside;

II) que dichos ciudadanos reúnen las condiciones necesarias para integrar la citada Comisión;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 436 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y el decreto No. 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno No. 51/991);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse para integrar la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano a las siguientes personas: Presidente: Doctor ANGEL FERNANDO CASELLA TORRES (Sub Director de la Unidad Ejecutora), Secretaria: Escribana TERESITA MARIA SALSAMENDI ESQUIROS, Tesorero: Señor JHONNY FRANCISCO IRIARTE INCHAUSTI, Vocales: Señor JOSE CARLOS ESCAMENDI CASTELLANI, Señor MARIO RICARDO JALIFE TABEIRA y Doctora MARTA BEATRIZ CASELLA MASIDE (Directora de la Unidad Ejecutora).

2º.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

29
Resolución 59/006

Desígnase Director Nacional de Aguas y Saneamiento.
(142)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 17 de Enero de 2006

VISTO: la Ley No 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: I) que el artículo 327 de la cita ley, establece que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente propondrá al Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución de la República, la formulación de las políticas nacionales de agua y saneamiento;

II) que el artículo 328 establece que a los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 327 de la mencionada ley, se creará en el Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento" (DINASA);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por los artículos 327 y 328 de la Ley No 17.930 de 19 de diciembre de 2005, y artículo 60 inciso 4º de la Constitución de la República:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en el cargo de Director Nacional de Aguas y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al señor Ingeniero José Luis Genta Varela.-

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JAIME IGORRA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

30
Resolución 3422/005

Fíjanse los valores de la Contribución Inmobiliaria para el ejercicio 2006.
(146*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

VALORES DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO 2006

Resolución 3422

Expediente 1289276

Canelones, 30 de Diciembre de 2005

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fíjense los valores de la Contribución Inmobiliaria para el ejercicio 2006 de acuerdo a lo siguiente:

Para el ejercicio 2006, se tomarán los valores imponibles fijados por el decreto 55/02. A los valores resultantes por concepto de Contribución Inmobiliaria y tasas conexas se le aplicará un descuento de acuerdo a la zona, teniendo en cuenta la tabla que se detalla a continuación:

Zona 1	
Rango de valores 2005	% de descuento para padrones reaforados
0 a 2.500	10
2.501 a 5.000	10
5.001 a 7.500	10
7.501 a 10.000	16
10.001 a 12.500	20
12.501 a 15.000	24
15.001 a 17.500	28
17.501 a 20.000	32
20.001 a 22.500	36
22.501 a 25.000	40
25.001 a 27.500	30
27.501 a 30.000	20
30.001 a 35.000	10
35.001 a 40.000	10
40.001 a 50.000	5
Más de 50.000	5

Zona 2	
Rango de valores 2005	% de descuento para padrones reaforados
0 a 2.500	5
2.501 a 5.000	5
5.001 a 7.500	5
7.501 a 10.000	10
10.001 a 12.500	14
12.501 a 15.000	18
15.001 a 17.500	22
17.501 a 20.000	26
20.001 a 22.500	30
22.501 a 25.000	30
25.001 a 27.500	20
27.501 a 30.000	10
30.001 a 35.000	5
35.001 a 40.000	5
40.001 a 50.000	5
Más de 50.000	5

Zona 3	
Rango de valores 2005	% de descuento para padrones reaforados
0 a 2.500	5
2.501 a 5.000	5
5.001 a 7.500	5
7.501 a 10.000	7
10.001 a 12.500	11
12.501 a 15.000	15
15.001 a 17.500	19
17.501 a 20.000	23
20.001 a 22.500	27
22.501 a 25.000	27
25.001 a 27.500	17
27.501 a 30.000	7
30.001 a 35.000	5
35.001 a 40.000	5
40.001 a 50.000	5
Más de 50.000	5

Otros	
Rango de valores 2005	% de descuento para padrones reaforados
0 a 2.500	4
2.501 a 5.000	4
5.001 a 7.500	4
7.501 a 10.000	6
10.001 a 12.500	6
12.501 a 15.000	9
15.001 a 17.500	13
17.501 a 20.000	17
20.001 a 22.500	21
22.501 a 25.000	21
25.001 a 27.500	11
27.501 a 30.000	5
30.001 a 35.000	5
35.001 a 40.000	5
40.001 a 50.000	5
Más de 50.000	5

DR. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; PROF. YAMANDU ORSI.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

31

Resolución 5.251/005

Apruébase el Reglamento de prestación de servicios inspectivos a solicitud de particulares.
(147*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, 28 de Diciembre de 2005

Expte. 5720/05

VISTO: la inquietud de la Dirección General de Tránsito y Tránsito en cuanto a la necesidad de obtener una contraprestación ate el requerimiento de particulares de recursos municipales con el fin de atender actividades privadas.

RESULTANDO: Que es de recibo la inquietud de reglamentar y tarifar la designación de inspectores municipales para dirigir el tránsito vehicular y peatonal, en ocasión de desarrollarse eventos organizados por particulares y de alguna manera obstaculicen o impidan el normal desplazamiento por las vías y espacios públicos.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 274 de la Constitución de la República y Artículo 35

Numeral 25 Literal E de la Ley N° 9.515 y disposiciones concordantes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1°) Apruébase el siguiente Reglamento de prestación de servicios inspectivos a solicitud de particulares:

SERVICIO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRANSITO

Art. 1°.- Todas las actividades que se realicen en la vía pública o espacios públicos , que generen o presupongan conflictos en la circulación normal de vehículos y/o peatones, promovidas por personas, empresas o entidades de diversa índole tengan o no lucro directo o indirecto, deberán contratar el servicio especial de inspectores de tránsito.

Art. 2°.- La Intendencia Municipal de Maldonado, proporcionará un Servicio Especial de Inspectores al amparo de la presente norma, a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten a la División de Tránsito y Transporte.

Art. 3°.- El precio de la hora contratada por el servicio de cada inspector, será de $ 200. En caso de ser necesarios vehículos se adicionarán los siguientes costos: por cada motocicleta $ 50 la hora y por cada camioneta $ 150 la hora. La actualización de dichos valores será realizada coincidentemente con los demás ajustes de precios de acuerdo al Art. N° 158 del Decreto N° 3622.

Art. 4°.- El costo del servicio será abonado por el peticionante previamente a la contratación de la prestación en la División de Tránsito y Transporte. Una vez cumplida la misma, la Intendencia Municipal abonará al inspector actuante el 80 % de lo percibido por sus horas trabajadas.

Art. 5°.- La contratación del servicio será por un mínimo de 2 horas. En aquellos casos en que el cumplimiento del Servicio Especial insumiera un tiempo mayor al contratado se procederá a la reliquidación y percepción del respectivo importe. La realización de la tarea en un tiempo menor al acordado, no dará derecho a reclamación o restitución de especie alguna.

Art. 6°.- El Ejecutivo podrá exonerar por motivos fundados el pago del precio en los casos que razones de interés general así lo ameriten.

Art. 7°.- La División de Tránsito y Transporte, llevará el registro de los inspectores que manifiesten su voluntad de cumplir con el Servicio Especial de Inspectores.

Art. 8°.- Los funcionarios inspectores del Escalafón Inspectivo que se inscriban dentro de los diez días de notificados de las disposiciones de la presente norma, serán ordenados por sorteo en cada uno de los subregistros en que se inscriban. En este sentido se crean dos nóminas

Según la siguiente clasificación:

a) Servicio Permanente en días hábiles.
b) Servicio de Fines de Semana y Feriados.

Los funcionarios que se inscriban fuera de plazo ingresarán al final de las respectivas listas.

Art. 9°.- La Designación de los funcionarios Inspectores encargados de cumplir con la prestación contratada se hará de acuerdo al orden de procedencia que surja de los registros, no pudiendo superar la misma a las cien horas mensuales o treinta días consecutivos.

Art. 10°.- Cuando el funcionario acepte un Servicio de la categoría a) pasará al último lugar en ambas nóminas. En caso que el funcionario acepte un servicio de la categoría b), pasará al último lugar en dicha categoría, manteniendo su lugar en la categoría a). En caso de que en una de las nóminas no se encuentres los Inspectores disponibles se procederá a designar funcionarios de la otra nómina.

Art. 11°.- Cuando se solicite un servicio especial con Motocicletas las designaciones deberán recaer sobre funcionarios habilitados a su uso, pero respetando los mismos criterios establecidos en cuanto a prelación y nómina. Los funcionarios mencionados podrán participar en los servicios a pie.

Art. 12°.- Todo funcionario inscripto en la nómina , podrá excusarse de realizar la tarea contratada en el mismo momento en que se le asigne, pasando a ocupar el último lugar en la o las listas en que esté inscripto, salvo causa justificada. Se entiende por tal cumplimiento de suspensión o licencias ordinarias o extraordinarias. En este caso mantendrá su lugar en la nómina.

Art. 13°.- El Inspector designado que tuviera mayor jerarquía funcional será el encargado de dirigir la ejecución del servicio contratado. Si los funcionarios designados fueran de igual jerarquía el más antiguo será el que habrá de cumplir dicho cometido.

Art. 14°.- Será considerada falta grave la conducta del funcionario que, habiendo aceptado la adjudicación del servicio, no lo cumpliere o la abandonare antes de su finalización , y no justificares por escrito dentro de las 48 horas hábiles siguientesla causa de su omisión. Igual calificación merecerá la conducta del funcionario que no realizare el servicio con la debida diligencia. En todos los casos , la reincidencia en esta conducta construirá una circunstancia agravante para la graduación de la sanción.

Art. 15°.- El Inspector que reincidiere por tercera vez en dicha conducta, quedará automáticamente eliminado del Registro a que se refiere el Art. 6°.

Art. 16°.- La Unidad de Auditoría Interna y Control de Gestión diseñará el formulario de solicitud del Servicio Especial de Inspectores de Tránsito , el que será presentado por el solicitante en la División de Tránsito y Transporte. Una vez autorizada la solicitud por dicha División deberá presentarse el formulario a la Dirección de Tributos para proceder a la emisión y cobro del recibo correspondiente, quedando el solicitante en condiciones de suscribir el contrato a que se refiere el Art. 3° de la presente norma.

Art. 17°.- Si la aplicación efectiva de la presente Resolución lo ameritase se reglamentará en forma conveniente.

2°) Insértese, publíquese por la División de Comunicaciones y siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte.-

OSCAR DE LOS SANTOS, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. ENRIQUE PEREZ MORAD, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

BLANCA LIDIA MAIOCCHI (FICHA Nº 156-939/2005).
Habilitado por feria.
Artigas, 26 de Diciembre de 2005.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10480 Ene 16- Ene 27

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

FELIX GUSTAVO DERAGON LATIESAS (Ficha 329-765/2005).
Habilitado por feria.
Rivera, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10377 Ene 12- Ene 25

CONVOCATORIAS

DIALUR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionis-

tas, el 10 de febrero del 2006, en Soriano 1170 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 17
Segunda convocatoria: hora 18
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación y Resultados, y destino de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005 y futuros adelantos de dividendos provisorios.
3) Elección del Directorio, distribución de cargos, y remuneración.
4) Consideración del Informe del Síndico.
5) Designación de Síndico, y remuneración del mismo.
6) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 10676 Ene 23- Ene 25

C O. M A. J. A.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "JOSE ARTIGAS"

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA) convoca a todos sus asociados al acto de renovación de autoridades, dos (2) integrantes del Consejo Directivo y uno (1) de la Comisión Fiscal, a realizarse el día 03 de febrero de 2006, en su local de calle Lecueder Nº 269 de 09:00 a 18:00 horas, de acuerdo al Art. 63 del Estatuto Social y Ley 12.179, Art. 5º, mediante voto secreto, por medio de listas separadas para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal.
Las listas serán registradas y aceptadas por la Comisión Electoral hasta el día 14 de enero de 2006.
Por COMAJA
Ana María Valsecchi, Presidente; Lola Amelia Conti, Secretaria.
03) $ 2940 5/p 10479 Ene 23- Ene 27

SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE TELEVISIÓN Y ANEXOS S.A.E.T.A.

Asamblea General Extraordinaria 1ª y 2ª Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de S.A.E.T.A. (Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos) de conformidad al art. 344 de la ley 16.060 a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, en la sede social de la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1234, el día 9 de febrero de 2006, a las 12:00 hs. para considerar el siguiente orden del día (Art. 15º, 16º, 17º y concordantes del Estatuto Social):
1) Nombramiento de directorio de la sociedad.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
La segunda convocatoria, si no se reuniera el quórum requerido en la 1ra. convocatoria, sesionará (art. 22 del estatuto social), el día 9 de febrero de 2006 a las 13:00 hs.
Se transcribe el Artículo 18º del Estatuto de la Sociedad:
"Solo podrán formar parte de la Asamblea los Accionistas poseedores de acciones totalmente integradas, a cuyo efecto los accionistas o quienes legalmente les representen, deberán presentarse a inscribir en el Registro de la materia por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la Asamblea".
El Directorio.
03) $ 2772 3/p 10664 Ene 20- Ene 24

ALBERTSON FINANCING SOCIEDAD ANONIMA

Por falta de información sobre operaciones realizadas por la sociedad período 01/10/1996 al 30/09/2005, el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 06 de febrero de 2006, hora: 11:00 primera convocatoria y hora: 12:00 segunda convocatoria en Juan Carlos Gómez 1348, piso 4, para considerar el siguiente Orden del Día:
a) Consideración y resolución sobre cierre de balances pendientes (01/10/1996 al 30/09/2005) y determinación de impuestos que correspondan abonar en territorio uruguayo.
b) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 10657 Ene 20- Ene 24

VILLA CORAL S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Villa Coral S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Ruta 10 kilómetro 162 y ½, Balneario Manantiales el día 04 de febrero de 2006, a las 10 en primera convocatoria y a las 11 en 2da., convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.05
3) Designación de autoridades
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se prevé a los señores accionistas que el libro de registro de asistencia se cerrará en el acto de comenzar la reunión.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 10673 Ene 23- Ene 25

CO.A.C.C.O.E.T.C.

Cooperativa de Ahorro y Crédito COETC (COACCOETC), convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de febrero de 2006, en 8 de Octubre 3462, siendo el primer llamado a la hora 20.00 y no llegando al quórum necesario se hará el segundo llamado a la hora 21.00 con el siguiente orden del día:
1. Informe de la marcha de la sociedad.
2. Elección de tres (3) socios titulares y tres (3) socios suplentes para la integración de la Comisión Electoral.
3. Memoria y Balance Anual del Ejercicio 2004 - 2005, y proyecto de distribución de utilidades.
03) $ 1512 3/p 10695 Ene 23- Ene 25

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



Unidad Central de Planificación Municipal

División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 102008 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución No. 36/02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 2 de abril de 2002 con destino al trazado de la Rambla Euskal Erría, Saneamiento del Arroyo Malvín (curso medio) entre las calles HIPÓLITO Yrigoyen y Mariscala, del plano de mensura del Ing. Agrim. Enrique R. Monteagudo inscripto con el No. 84178 del 30 de setiembre de 1977 y de la tasación según resolución No. 3803/04 de 9 de agosto de 2004. El expediente No. 1001-075863-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50140 Ene 13- Ene 26

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 60665, 60666, 60667, 404082, 404083 y 404084 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 74/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 3 de octubre de 2005 con destino a ensanche del camino vecinal Miguel Rubino, en el marco de las obras de infraestructura aprobadas en el Programa de Actuación Urbanística Nº 10 (Norte de camino Carrasco). Los expedientes Nos. 6402-001130-05, 6402-001146-05, 6402-001151-05, 6402-001167-05, 6402-001172-05 y 6402-001188-05 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50223 Ene 19- Feb 01

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el Nº 50213 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 473/02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 4 de febrero de 2002 con destino al ensanche del Bvar. José Batlle y Ordóñez entre Avda. Garzón y Lecocq, del plano de mensura del Ing. Agrim. Bardesio inscripto con el Nº 36620 el 3 de julio de 2003 y de la tasación según resolución Nº 5678/05 19 de diciembre de 2005.
El expediente Nº 6402-001398-02 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50224 Ene 19- Feb 01

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 411248 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 72/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 3 de octubre de 2005 con destino a Ensanche del Camino Gigantes, en el marco de las obras de infraestructura aprobadas en el Programa de Actuación Urbanística Nº 10. El expediente No. 6402-001125-05 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50225 Ene 19- Feb 01

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 60668 Y 401802 que han sido designados para ser expropiados por Resolución Nº 73/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 3 de octubre de 2005 con destino a ensanche del camino vecinal Miguel Rubino, en el marco de las obras de infraestructura aprobadas en el Programa de Actuación Urbanística Nº 10 (Norte de camino Carrasco). Los expedientes Nos. 6402-001099-05 y 6402-001104-05 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50226 Ene 19- Feb 01

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 404170 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 84/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 13 de octubre de 2005 con destino a Ampliación del Parque Rivera. El expediente No. 6402-001036-05 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50227 Ene 19- Feb 01



Montevideo, enero 23 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE EXEQUIEL DAVILA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5374/2 y TERESA BEATRIZ MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5374/2.
14) $ 255 3/p 1366 Ene 23- Ene 25

RICHARD FABIAN DURAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1639/2 y MARIA del CARMEN LARROSA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Colorado 1639/2.
14) $ 255 3/p 1367 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 2

ELIAS ANGELINO FERNANDEZ, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 5432 apto 2 y YOLANDA MAGDALENA AQUINO, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5432 apto 2.
14) $ 255 3/p 1365 Ene 23- Ene 25

EDGAR DANIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en San Martín 4578 y GIOVANA AZUCENA VILLARREAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 4578.
14) $ 255 3/p 1371 Ene 23- Ene 25

DANIEL SANTIAGO BALAO, 30 años, viudo, chapista, uruguaya, domiciliado en Dionisio López 2335 y DAYANA SOLEDAD MARI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3464 ap 1.
14) $ 255 3/p 1373 Ene 23- Ene 25

CHRISTIAN ALAXANDER BENITEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gioia 6839 E y MARÍA ANDREA CACERES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gioia 6839 E.
14) $ 255 3/p 1374 Ene 23- Ene 25

JAVIER IGNACIO BERMUDEZ, 30 años, soltero, lic. comunicación, oriental, domiciliado en Mac. Eachen 1420 bis apto 301 y ADRIANA MARINA DUARTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mac. Eachen 1420 bis apto 301.
14) $ 255 3/p 1376 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 3

JOSE ENRIQUE JIMENEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2373/5 y DIANA OSPITALECHE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canstantt 3286.
14) $ 255 3/p 1368 Ene 23- Ene 25

RICARDO ALBERTO INCIARTE, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Chucarro 1123/502 y MARIA JOSE CANON, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Buxareo 1167/401.
14) $ 255 3/p 1370 Ene 23- Ene 25

MARCELO ROBERTO CATAU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Gil Lemos 5670 y ANA LAURA QUINCKE, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fco. Gil Lemos 5670.
14) $ 255 3/p 1372 Ene 23- Ene 25

OSCAR DANIEL CRISCI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 479 y KARINA MARCELA NUÑEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Mármol 479.
14) $ 255 3/p 1377 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 5

JONATHAN ISRAEL MATTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia Pje 314. 4878 y CECILIA CARDOZO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia Pje 314. 4878.
14) $ 255 3/p 1378 Ene 23- Ene 25

OSVALDO ANIBAL MARR, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Mazzei 5106 y SUSANA CLAIR OVIEDO,

49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis Mazzei 5106.
14) $ 255 3/p 1380 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 6

CARLOS RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Los Arboles 2821 y MARTHA YEMANYA GONZALEZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 121 Block 8 puerta 2095/ 102.
14) $ 255 3/p 1369 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 7

RAFAEL PIÑEIRO, 29 años, soltero, politólogo, oriental, domiciliado en Salto 1213/ 601 y ANA LAURA SARAVIA, 27 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Salto 1213/601.
14) $ 255 3/p 1375 Ene 23- Ene 25

HUGO MAURICIO PINTOS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan C. Blanco 3508 y MARIA MAGDALENA CARRETTO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Juan C. Blanco 3508.
14) $ 255 3/p 1379 Ene 23- Ene 25

Montevideo, enero 20 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS DANIEL ALANIZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Colman 5545 y SONIA ISABEL CEDRES, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno Colman 5545.
14) $ 255 3/p 1343 Ene 20- Ene 24

AQUILES de la CRUZ, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Corrales 3526 B A/108 y MARIA ESMERALDA GHIGNONE, 70 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Corrales 3526 B A/ 108.
14) $ 255 3/p 1344 Ene 20- Ene 24

ALFREDO de PENA, 47 años, soltero, cerigrafista, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680/405 y MARIA MERCEDES CHERIDIAN, 36 años, divorviada, empleada, oriental, domiciliada en Zapican 1036.
14) $ 255 3/p 1347 Ene 20- Ene 24

ALEJANDRO CARLOS da COSTA CHURRUCA, 43 años, divorciado, téc. agropecuario, oriental, domiciliado en Pernas 2720 bis/4 y GABRIELA VERONICA DUPLAA, 36 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada en Pernas 2720 bis/4.
14) $ 255 3/p 1355 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 2

MARTIN ALEJANDRO BOUZA, 32 años, divorciado, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Rbla Rep. de Chile 4577 Ap. 601 y VERONICA TRUJILLO, 31 años, soltera, ingeniera en comp., oriental, domiciliada en Rbla Rep. de Chile 4577 Ap. 601.
14) $ 255 3/p 1346 Ene 20- Ene 24

NELSON UMBERTO BENVENUTO, 34 años, divorciado, constructor, uruguayo C.N, domiciliado en Roque Graseras 627 apto 401 y GABRIELA ELISA DELGADO, 35 años, soltera, anal. sistemas, oriental, domiciliada en Roque Graseras 627 apto 401.
14) $ 255 3/p 1351 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 3

HUMBERTO FLAVIO CASTILLO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Las Catalpas 5279 y SANDRA MARIA AGUIRRE, 36 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Las Catalpas 5279.
14) $ 255 3/p 1341 Ene 20- Ene 24

IGNACIO CARBIA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1310 y ANGELES SUAREZ, 28 años, soltera, lic en sicología, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3031/202.
14) $ 255 3/p 1356 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 4

RAMON GREGORIO LOPEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 3054 Ñ y MARYSABEL PEREZ, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Itapebí 3054 Ñ.
14) $ 255 3/p 1342 Ene 20- Ene 24

PABLO GARCIA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1442/902 y VERONICA CARDOZO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1442/902.
14) $ 255 3/p 1345 Ene 20- Ene 24

RICARDO WERNER LAUBE, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 3055/701 y MARIA FERNANDA MISSIRDJIEFF, 33 años, divorciada, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 3055/701.
14) $ 255 3/p 1348 Ene 20- Ene 24

JULIO RUBEN LEITTON, 37 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4032 y SILVANA SORAYA QUEIRO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Edison 4032.
14) $ 255 3/p 1349 Ene 20- Ene 24

DIEGO GIL, 52 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado en El Iniciador 1634 y MARIA MERCEDES SOARES DE LIMA, 38 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en El Iniciador 1634.
14) $ 255 3/p 1353 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 5

FERNANDO AUGUSTO MUNIZ, 31 años, soltero, estudi ante, oriental, domiciliado en Rodríguez Castelao 3771 bis y MYRIAM LOURDES FERNANDEZ, 28 años, soltera, lic enfermeria, oriental, domiciliada en Rodríguez Castelao 3772.
14) $ 255 3/p 1357 Ene 20- Ene 24

DIEGO TORIANI, 29 años, soltero, tec. prevecionista, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1199.601 y MARIA GABRIELA MINTEGUI, 29 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 1199.601.
14) $ 255 3/p 1358 Ene 20- Ene 24

MARCELO ALEJANDRO MEDINA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senaqué 3561 y SHIRLEY LETICIA SOLE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Senaqué 3561.
14) $ 255 3/p 1359 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 6

RICARDO ANIBAL SOSA, 45 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 3402 y CARLA LORENA CHAIA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1615/ 102.
14) $ 255 3/p 1350 Ene 20- Ene 24

JOSE WALTER SPINELLI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 4162 y MARY LUZ CAMACHO, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Ramírez 4162.
14) $ 255 3/p 1352 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 7

PASCUAL PORRINO, 68 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado en Ibirocahy 3818 y OLGA SOLANGE CORREA, 45 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Ibirocahy 3818.
14) $ 255 3/p 1354 Ene 20- Ene 24

RUBEN EDUARDO PETRISSANS, 38 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado en Curitiba 2261 y MARIA EVANGELINA VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Curitiba 2261.
14) $ 255 3/p 1360 Ene 20- Ene 24

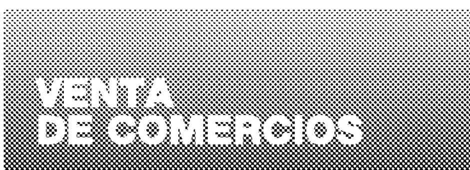
WALTER DANIEL NIEVES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2766 y PAOLA ALICIA BALZARINI, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vázquez Cores 3281.
14) $ 255 3/p 1361 Ene 20- Ene 24

ALVARO WILMAR VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicenza 3064 y NOELIA KARINA

NEGRONE, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vicenza 3064.
14) $ 255 3/p 1362 Ene 20- Ene 24

LUKASZ JANUSZ PRASOLIK, 26 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado en Charrúa 2263-2 y MARIANA LEANDRA VILLAR, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1035-2.
14) $ 255 3/p 1363 Ene 20- Ene 24

WALTER HUGO PORTAS, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carmelo Colman 4860 y MARISA JANET NANCHEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carmelo Colman 4860.
14) $ 255 3/p 1364 Ene 20- Ene 24



LEY 2904. - LORIS S.R.L. promete vender a COPAM S.R.L. Farmacia sita: Br. Artigas 2797. Acreedores: allí.
25) $ 1360 20/p 10270 Ene 05- Feb 02

LEY 26/9/904. GRACIOSA MARÍA TREVIZAN ZARDO prometió vender a CENTRO DE EDUCACIÓN PERSONALIZADA INTEGRAL CATÓLICA S.R.L. el colegio "LA MERCED", sito en Juan José de Amézaga 2018, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10347 Ene 11- Feb 07

LEY 26.9.904 "FARMACIA ZABALA LTDA." prometió vender el 1º/1/06 casa de comercio giro farmacia sita en calle 25 de Mayo Nº 392 en Mdeo. Acreedores presentarse en Av. Uruguay 1760 Mdeo.
25) $ 2720 20/p 10630 Ene 20- Feb 16

Ley 2904
Gimena Alzugaray May, venderá a Raul Hernández y Ana Varela, "Mimositos" sito Lorenzo Fernández 3248, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37112 Dic 27- Ene 24

Ley 2904. Hebert Esteban Pintos Bordon promete vender a María Adriana Di Franco Landesa Kiosco URUSHOP, RUC 214693990018, Domimicilio Av. Dr. Luis A. de Herrera 1315bis - MONTEVIDEO.
Acreedores en el mismo.
25) $ 2720 20/p 37217 Dic 29- Ene 26

LEY 2.904.
María PELLEGRIN BENTANCUR, vende a MARLIS LIMITADA, establecimiento comercial "PELLEGRIN" sito en, Gregorio Suarez 2724.
Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37278 Dic 30- Ene 27

VARIOS

PODER EJECUTIVO

UNIDADES REGULADORAS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES (URSEC)

Exp. 2005/1/0045
Montevideo, 1º de setiembre de 2005.-
RESOLUCIÓN 242 ACTA 024
VISTO: las presentes actuaciones referidas al sistema de radiocomunicaciones destinados a la prestación del Servicio de Radio Búsqueda de Personas, autorizado oportunamente a Icotron S.R.L.
RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº. 32/992 de 5 de febrero de 1992, se autorizó a Icotron S.R.L. la instalación y puesta en funcionamiento de un Servicio de Radio Búsqueda de Personas en la ciudad de Montevideo.
II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nº 46/00 de 9 de febrero de 2000, se le confirmó a Icotron S.R.L. la autorización y asignación de la frecuencia radioeléctrica 142.300 MHz. destinada a la prestación del Servicio de Radio Búsqueda.
CONSIDERANDO: I) que en vista que Icotron S.R.L. mantenía facturas impagas por utilización de frecuencias radioeléctricas desde abril de 1999, por disposición de la Comisión de esta Unidad Reguladora, en junio de 2003 Gestión de Deudores inició los trámites para lograr la cancelación de dichos adeudos. Sin embargo al Departamento de Notificaciones no le fue posible establecer comunicación con la precitada empresa dado que en el domicilio registrado ante esta Unidad Reguladora (Brandzen 1984 Apto. 504 de la ciudad de Montevideo), ella ya no funciona y hasta la fecha no ha podido ser ubicado un domicilio alternativo. Por otra parte, desde el punto de vista técnico no se ha podido detectar que el referido sistema de radiocomunicaciones continúa en operación.
II) que en función de los plazos involucrados en el tratamiento de los presentes obrados, en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas se dictó la Resolución Nº 169/DFR/05 de 15 de marzo de 2005, que por las razones antes expuestas no fue notificada a la interesada y por la cual: a) se revocó provisoriamente la autorización otorgada a Icotron S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones destinado a la prestación del servicio de radiobúsqueda; b) se liberó la frecuencia radioeléctrica que en su oportunidad le fuera asignada a Icotron S.R.L.
III) que en esta instancia corresponde proceder a revocar la autorización para la prestación del servicio de radiobúsqueda de personas en el departamento de Montevideo.
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos Nº 114/003 y Nº 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.
LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:
1.- Revocar la autorización otorgada a Icotron S.R.L. para la prestación del Servicio de Radio Búsqueda de Personas.
2.- Revocar la autorización otorgada a Icotron S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones destinado a la prestación del Servicio de Radio Búsqueda de Personas.
3.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Gestión de Deudores. Cumplido, archívese.

URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE

ELENA GRAUERT
ABOGADA ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL

27) (Cta. Cte.) 3/p 50244 Ene 23- Ene 25

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECURSOS HUMANOS

LLAMADO PUBLICO A PASANTES

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN LA MODALIDAD DE PASANTIAS EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17296 DEL 23/02/2001 Y DECRETO 344/001 DEL 04/09/2001)
REQUISITOS ESPECIFICOS DE INSCRIPCIÓN
* 9 pasantías para ESTUDIANTES DE INGENIERIA EN COMPUTACIÓN
Con título de Analista de Sistemas (270 créditos reunidos o todas las asignaturas de 3er. año aprobadas)
Haber aprobado como mínimo 2 materias en el año 2005.
Tener una escolaridad mínima de 5.
El llamado está abierto a estudiantes de instituciones públicas y privadas (recono-

cidas por el Ministerio de Educación y Cultura).
* 16 pasantías para EGRESADOS DE ANALISTA EN MARKETING (CETP-UTU)
(o similar de institutos de nivel terciario reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura)
Haber aprobado como mínimo 2 materias en el año 2005.
Tener una escolaridad mínima de 6.
REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCION
* No tener contrato vigente de beca o pasantía con la Administración Publica ni haber suscrito con anterioridad contrato ya vencido ni tener calidad de funcionario público excepto el de docente.
* Tener entre 18 y 35 años a la fecha del llamado.
PLAZO Y MODALIDAD:
Los seleccionados serán contratados en régimen de pasantes, por el término de un año.
Para el caso de los estudiantes de Ingeniería en computación, el contrato podrá extenderse por el término de un año más, siempre y cuando siga siendo necesaria la pasantía y haya aprobado, por lo menos, una asignatura en el año anterior al período de prórroga.
La carga horaria será de 6 hs. diarias con una asignación mensual de 3 salarios mínimos nacionales, pudiendo Antel en un futuro asignar una carga horaria de 8 hs. con una remuneración acorde a la jornada laboral.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados deberán presentarse en ANTEL, Paraguay y Panamá, Edificio Clientes Complejo Torre de las Telecomunicaciones, piso 2, desde el 23/01/2006 al 10/02/2006, de lunes a viernes y en el horario de 10:00 a 16:00 hs., con la siguiente documentación:
* original y fotocopia de cédula de identidad vigente
* certificado de estudios original sellado y firmado por autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada
* constancia de materias que cursa actualmente
Deberán completar un formulario de inscripción a manera de declaración jurada donde además dejarán constancia de no haberse desempeñado como pasante o becario en ningún organismo público.
No se aceptarán inscripciones sin la documentación requerida.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50242 Ene 23- Ene 25

VARIOS

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA PADRÓN 21371 rural 14ta. Sección catastral
OTORGANTE. CARLOS OMAR SUAREZ BONNET
BENEFICIARIOS: MONICA ESTHER COLO PEREZ y CARLOS OMAR SUAREZ BONNET
Escritura autorizada por Escribana Mónica Carro el 01/10/2004 en Colonia INSCRIPCIÓN Registro Propiedad Inmueble Colonia Nº 3422.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50245 Ene 23- Feb 03

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

VEOLIA WATER SYSTEMS URUGUAY S.A.

Asamblea del 02/01/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 270.414,34 (dólares estadounidenses doscientos setenta mil cuatrocientos catorce con 34/100). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 10342 Ene 11- Ene 24

IMEXCA SA

Reducción Capital Social e Integrado
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada 2 enero 2006 redujo capital social e integrado.
Acreedores sociales deducir oposición plazo 30 días
Documentación Bvar. Artigas N° 1970, 10:00 a 17:00 horas.
Directorio.
28) $ 9900 10/p 10492 Ene 13- Ene 26

FNC S.A.

Se comunica a los señores acreedores de FNC Sociedad Anónima, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2005, se aprobó el rescate parcial del capital integrado en forma proporcional a cada tenencia accionaria representada por las acciones emitidas hasta la fecha, en la forma dispuesta por la citada Asamblea, resolviéndose a su vez que el nuevo capital integrado de la sociedad ascenderá a $ 300.000.000 (trescientos millones de pesos uruguayos).
A su vez se pone en conocimiento de los señores acreedores, que en la sede social ubicada en Entre Ríos 1060 de esta Ciudad, se encuentra a su disposición la documentación respectiva.
El Directorio.
28) $ 29700 10/p 10535 Ene 17- Ene 30

FNC S.A.

Se comunica a los señores accionistas de FNC Sociedad Anónima, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2005, se aprobó el rescate parcial del capital integrado en forma proporcional según cada tenencia accionaria, abonándose a cada accionista en ocasión del canje accionario a realizar y por cada peso uruguayo ($ 1.oo) en acciones totalmente integradas, la suma de $ 0.643630 y entregándole simultáneamente nuevos títulos accionarios de FNC S.A. por valor de $ 0.450170. Como consecuencia de lo resuelto, el nuevo capital integrado de la sociedad ascenderá a $ 300.000.000 (trescientos millones de pesos uruguayos). A esos efectos, una vez cumplidos los requisitos legales y mediante nueva convocatoria, se procederá al pago en efectivo de las sumas a abonar a cada accionista en forma proporcional a cada tenencia accionaria, haciéndose entrega simultáneamente los nuevos títulos accionarios en la forma ya expuesta.
A su vez se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la sede social ubicada en Entre Ríos 1060 de esta Ciudad, se encuentra a su disposición la documentación respectiva.
El Directorio.
28) $ 49500 10/p 10536 Ene 17- Ene 30

SABARA S.A.

Asamblea 02/01/06 reduce el Capital Integrado a: U$S 7.905.522,03.
Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 9900 10/p 10686 Ene 23- Feb 03

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

CONVOCATORIAS

INMOBILIARIA PUERTO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 11 de febrero de 2006 a las 9 horas en el Hall del Edificio Puerto de la ciudad de Punta del Este, Calle 17 esq. 14 para considerar el siguiente Orden del Día:
1 - Consitución de la Mesa
2 - Consideración de los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005
3 - Imputación de los Resultados
4 - Designación de Directorio
5 - Temas varios sobre la situación de la sociedad y locales de su propiedad
6 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea
De no lograrse el quorum necesario en la primera convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, se realiza la segunda convocatoria para las 10 horas.
NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito, emitido por una entidad de intermediación financiera o por Corredor de Bolsa o por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente.-
(Art. 18 de los Estatutos)
EL DIRECTORIO.
03) $ 2772 3/p 10701 Ene 24- Ene 26 (0001)

Centro de Investigación Teatral PROMETEUS

Asamblea General 30/1/06
Hora 20:30
Gastón Ramón 2320.
03) $ 84 1/p 10725 Ene 24- Ene 24 (0002)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

SAVALIA S.A.

Asamblea de fecha: 30/09/04, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 26/12/05, Nº 11196.
06) $ 990 1/p 10727 Ene 24- Ene 24 (0003)

GRAINVALE TRADING S.A.

Asamblea de fecha: 31/07/02, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 06/12/05, Nº 10473.
06) $ 990 1/p 10728 Ene 24- Ene 24 (0004)

HAMAGIR COMPANY S.A.

Asamblea de fecha: 21/05/98, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 25/11/05, Nº 10108.
06) $ 990 1/p 10729 Ene 24- Ene 24 (0005)

ARTPAR S.A.

Asamblea de fecha: 11/01/99, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 06/12/05, Nº 10477.
06) $ 990 1/p 10730 Ene 24- Ene 24 (0006)

EMRE RIO CO-INVESTMENT PARTNERS S.A.

Asamblea de fecha: 17/06/04, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 06/12/05, Nº 10470.
06) $ 990 1/p 10731 Ene 24- Ene 24 (0007)

WHEELER RIDGE S.A.

Asamblea de fecha: 31/05/04, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 06/12/05, Nº 10472.
06) $ 990 1/p 10732 Ene 24- Ene 24 (0008)

RAID ROAD S.A.

Asamblea de fecha: 31/08/00, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 09/01/06, Nº 179.
06) $ 990 1/p 10733 Ene 24- Ene 24 (0009)

GRUVAL S.A.

Asamblea de fecha: 30/09/99, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 09/01/06, Nº 176.
06) $ 990 1/p 10734 Ene 24- Ene 24 (0010)

KRISDALA S.A.

Asamblea de fecha: 31/05/04, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 09/01/06, Nº 178.
06) $ 990 1/p 10735 Ene 24- Ene 24 (0011)

ADARE S.A.

Asamblea de fecha: 31/05/04, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 09/01/06, Nº 175.
06) $ 990 1/p 10736 Ene 24- Ene 24 (0012)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO

LICITACION PÚBLICA NRO. 03/06

OBJETO: Se convoca a Licitación Pública para la contratación de los servicios de Vigilancia, control y apoyo general para la Zona Franca de Nueva Palmira.

RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones podrá ser retirado del Departamento de Administración de la Dirección General de Comercio, Colonia 1206 Piso 2 de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas.

CONSULTAS: Las consultas y/o aclaraciones deberán presentarse por escrito o mail ante la sede del Area Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, dentro del horario de 9:30 a 15 hs. O ser remitidas vía e-mail a: elizabeth izzi@zfrancas.gub.uy, o al facsímil 916.44.14.

PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Admi-

Aviso Nº 50254 continúa en Pág. 290-C

nistración de la Dirección General de Comercio, Colonia 1206 Piso 2 hasta el día 3 de marzo de 2006 a la hora 14:00.

APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2006 a la hora 14:00 en el Departamento de Administración, Colonia 1206 Piso 2.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50254 Ene 24- Ene 24 (0013)

ENTES AUTONOMOS

A.F.E. - ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA 39/2005

"Adquisición de durmientes de hormigón bibloque"
PRORROGA

Por la presente se comunica a los señores oferentes que el llamado de referencia se ha postergado para el día 8 de marzo de 2006 a las 14:00 hs., en AFE, Avda. del Libertador 1672, Sala de Sesiones.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50251 Ene 24- Ene 24 (0014)

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº 42/05

Renovación y Mantenimiento de las Protecciones de los Pasos a Nivel, Señalización Ferroviaria y Señalización Vial de los siguientes tramos de línea férrea: 1) Línea a Rivera desde km 0,924 al km 63.559; 2) Línea Rocha desde el Km 8,365 al Km 43,853 y 3) Línea Río Branco desde el km. 25,052 al km. 54,641.
PRORROGA
Por la presente se comunica a los señores oferentes que el llamado de referencia se ha postergado para el día 7 de marzo de 2006 a las 14:00 hs. en AFE, Avda. del Libertador Nº 1672, Sala de Sesiones.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50252 Ene 24- Ene 24 (0015)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 1425/06
PLAZA
Objeto: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA (FLETEROS), PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.-
Apertura: 16 de febrero de 2006 - Hora: 12:00
Precio del ejemplar: $ 200 más I.V.A.
www.antel.com.uy
Los ejemplares se encuentra a la venta, en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes - Nivel 2-
Complejo Torre de las Telecomunicaciones - Paraguay 2097
En el horario de: 10:00 a 16:00.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50250 Ene 24- Ene 24 (0016)



Montevideo, enero 24 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE DAMIAN DIAZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cno Maldonado 5805 y PAOLA RUSSI, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno Maldonado 5805.

14) $ 255 3/p 1388 Ene 24- Ene 26 (0017)

JULIO CESAR AÑAÑA, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4633/8 y BERNABELA LARROSA, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4633/8.

14) $ 255 3/p 1389 Ene 24- Ene 26 (0018)

OFICINA No. 3

NICOLAS CANEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1440/201 y ANDREA VANINA VILA, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1440/201.

14) $ 255 3/p 1383 Ene 24- Ene 26 (0019)

DARIO ESTEBAN ESPINO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Con Achar Solar 27 Manga y NOHELIA ALEXANDRA CORREA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 3094/3.

14) $ 255 3/p 1384 Ene 24- Ene 26 (0020)

RICARDO JOSE COPELLO, 25 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado en Luis B. Berre 4665 y MARIA ELISA VAZQUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Plaza Vidiella 5636/1.

14) $ 255 3/p 1386 Ene 24- Ene 26 (0021)

CARLOS ALBERTO CHARQUERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Athaona Enrique Castro 3917 Bis y ANDREA SILVANA APARICIO, 19 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Athaona Enrique Castro 3917 Bis.

14) $ 255 3/p 1397 Ene 24- Ene 26 (0022)

OFICINA No. 4

MARIO GOMEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2469/802 y MARIA del ROSARIO RARIZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2469/802.

14) $ 255 3/p 1381 Ene 24- Ene 26 (0023)

JORGE LUIS GUERRERO, 21 años, soltero, estudiante, nicaraguense, domiciliado en Sorata 3511 y JIMENA PAOLA REYES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sorata 3511.

14) $ 255 3/p 1382 Ene 24- Ene 26 (0024)

TEOFILO CARLOS GONZALEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 1379-2 y MARIA RITA GONZALEZ, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 1379-2.

14) $ 255 3/p 1387 Ene 24- Ene 26 (0025)

MAURICIO GALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 y CAROLINA MIRTA CARDOZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 4572.

14) $ 255 3/p 1390 Ene 24- Ene 26 (0026)

LUIS FABIAN LEMBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Flores 3445-6 y ANA LAURA FRANCIA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral Flores 3445-6.

14) $ 255 3/p 1392 Ene 24- Ene 26 (0027)

GUSTAVO ENRIQUE GIURIA, 65 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1082. 705 y MIRIAM BEATRIZ VIERA, 47 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Rodó 2392-7.

14) $ 255 3/p 1394 Ene 24- Ene 26 (0028)

OFICINA No. 5

MARTIN TROISI, 26 años, soltero, analis sistema, oriental, domiciliado en Benito Blanco 747 202 y ANA INES GARCIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 747 202.

14) $ 255 3/p 1385 Ene 24- Ene 26 (0029)

WILSON BRUNO MARTINEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en

Guenoas 3765 y ANA LAURA MARTINEZ, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guenoas 3765.
14) $ 255 3/p 1391 Ene 24- Ene 26 (0030)

DANIEL MARTIRENA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1264. 102 y LAURA BUSTO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1264. 102.
14) $ 255 3/p 1393 Ene 24- Ene 26 (0031)

OFICINA No. 6

LUIS EDUARDO SANGUINETTI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1627/406 y ROSA JUANA ZEN, 59 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1627/406.
14) $ 255 3/p 1398 Ene 24- Ene 26 (0032)

OFICINA No. 7

JUAN JOSE PENA, 32 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Uruguay 825 y DIANA VANESSA CARRION, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Uruguay 825.
14) $ 255 3/p 1395 Ene 24- Ene 26 (0033)

ROBERTO HUGO PALUMMO, 26 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Eduardo S. y Herrera 4546 y CAROL NOEL GIANNINI, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Eduardo S. y Herrera 4546.
14) $ 255 3/p 1396 Ene 24- Ene 26 (0034)

ALEJANDRO DANIEL PEREZ, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Buricayupí 3145 y ANA BEATRIZ GIMENEZ, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Buricayupí 3145.
14) $ 255 3/p 1399 Ene 24- Ene 26 (0035)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN GAYOL GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "PASEO FILOSOFICO" (ENSAYO), del cual se declara autor.
Montevideo 20 de enero del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10698 Ene 24- Ene 24 (0036)

GABRIELA SOLEDAD CIVILA LOPEZ solicita la inscripción de la obra titulada "EL SONIDO DEL OTOÑO y otros cuentos", de su autoria.
Montevideo 20 de enero del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10705 Ene 24- Ene 24 (0037)

MARIANA RODRIGUEZ RICAGNI solicita la inscripción de JUEGO DIDACTICO COLECCIONABLE = REGLAMENTO denominado "CONSTELACIONES PARA ARMAR", de su autoria.
Montevideo 20 de enero del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10706 Ene 24- Ene 24 (0038)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAPTIVA S.R.L.

Constitución: 28.12.05
Inscripción: Nº 11338 29.12.05 provisoria y 09.01.06 definitiva
Socios: Nicolás Grunwaldt o Grünwaldt de Basabe y Valeria Angenscheidt Delfante
Administración y representación: cualquiera de los socios actuando en forma indistinta
Objeto: prestación de servicios de asesoramiento y capacitación en el área comercial y marketing, así como la prestación de servicios administrativos.
Capital: $ 17.100 (90 cuotas sociales de $ 190 c/u, correspondiendo 45 cuotas sociales a cada socio)
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2475 1/p 10697 Ene 24- Ene 24 (0039)

RUMBO NUEVO LIMITADA:

Contrato: 09/12/2005
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio Nº 11216 el 27/12/2005.
Socios: Carlos Alberto Guillén Zanoniani (25 cuotas) y María Paula Kramer Bava (5 cuotas).
Capital: $ 30.000
Cuotas: 30 de $ 1.000 cada una
Objeto: Intermediación en la compraventa de bienes inmuebles y muebles, y administración de propiedades. Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años
Domicilio: Paysandú
Administración: Carlos Guillén.
22) $ 1980 1/p 10700 Ene 24- Ene 24 (0040)

"MEIDAN SRL"

Contrato: 12/12/2005
Registro: No. 11003
Socios: Roberto SUR BRAND y Carolina SUR PINTO
Objeto: Ser propietaria de inmuebles quedando facultada para administrar y arrendar los mismos.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: estará a cargo exclusivo de Roberto Sur Brand
Capital: $ 19.000.
22) $ 1485 1/p 10702 Ene 24- Ene 24 (0041)

BETRI S.R.L.

Cesión - Modificación

Contrato: 29/12/2005
Inscripción: No. 19/2006
Cedente: Cecilia CALAFAT PONDEILEK (10 cuotas)
Cesionario: Ana Rosa BEDER DREISNER (10 cuotas)
Modificación: Administración: Ana Rosa BEDER DREISNER.
22) $ 990 1/p 10737 Ene 24- Ene 24 (0042)

"GARCIA, LOPEZ Y RODRIGUEZ S.R.L."

CONTRATO: 29/11/05
INSCRIPCION: Nº 10408/2005
SOCIOS: Daniel GARCIA GOMEZ, Braulio LOPEZ CARDOZO, Marcelo RODRIGUEZ BONAUDI (30 cuotas cada uno)
OBJETO: VETERINARIA y otros.
CAPITAL: $ 17.100
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: indistinta, para adquirir, enajenar, gravar inmuebles, casas de comercio, automotores, solicitar préstamos, otorgar fianzas, mandatos o modificación de contrato por todos conjuntamente.
DECLARATORIA: 21/12/05, Inscripta 11102/2005. Transformación Sociedad de Hecho en S.R.L. referida.-
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1980 1/p 10739 Ene 24- Ene 24 (0043)

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904.
ALEJANDRO GONZALEZ DAGUERRE prometió vender a "CIUDADELA X S.R.L." Farmacia sita: Soriano 788, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 10703 Ene 24- Feb 20 (0044)

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



LLAMADO A CONCURSO

CONTRATO A TÉRMINO de "Técnico social" para las siguientes regiones o departamentos: Litoral Norte (Salto - Bella Unión), Artigas, Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Laguna Merín (Rocha - Treinta y Tres) y Canelones, del PROYECTO URUGUAY RURAL - MGAP.

El Proyecto Uruguay Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca llama a concurso para la contratación de Egresado/as universitario/as en una de las siguientes titulaciones: Asistente Social y/o Lic. en Trabajo Social, Lic. en Sociología, Lic. en Antropología Social, Lic. en Psicología con especialización en Psicología Social y/o egresado/as de escuelas de Psicología Social, para cumplir la función de "Técnico social en la secretaria de las Mesas de Desarrollo Rural del Proyecto Uruguay Rural"
Requisitos mínimos:
Ser egresado/a universitario/a en una de las siguientes titulaciones: Asistente Social y/o Lic. en Trabajo Social, Lic. en Sociología, Lic. en Antropología Social, Lic. en Psicología con especialización en Psicología Social y/o egresado/a de escuelas de Psicología Social.
Residir en el departamento o región para la cual se realiza el llamado al cargo
Sin limitaciones para recorrer zonas rurales.
Experiencia de trabajo con grupos de pequeños agricultores, trabajadores rurales y organizaciones sociales.
Mínimo un año de trabajo en la zona.
No ser menor de 18 años al momento de la inscripción.
Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)
Los postulantes podrán informarse y retirar BASES DEL CONCURSO, en Proyecto Uruguay Rural - MGAP, Cerrito 315 o secretaria@uruguayrural.gub.uy, teléfonos 915 15 61 - 917 08 40.
Las inscripciones deberán enviarse por correo certificado al Proyecto Uruguay Rural - MGAP, Cerrito 315, Montevideo.
Se recibirán todas aquellas postulaciones que lleguen con fecha máxima de envío hasta el día 17 de febrero de 2006.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50253 Ene 24- Ene 24 (0045)

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Llamado a concurso abierto bajo el régimen de contrato a término

Concurso de Méritos y Antecedentes bajo el régimen de contratación a término por un año (Ley 17.556 de 18/09/02 y Decretos Nro. 85/03 de 28/02/03, Nro. 352/03 de 29/08/03 y Nro. 376/03 de 11/09/03)

14 ADMINISTRATIVOS - NIVEL III - (GEPU 5)

Requisitos Mínimos:
Manejo de planilla electrónica y procesador de texto (Excel y Word) bajo ambiente Windows 2000.
Experiencia bancaria no menor a cinco años efectivamente registrados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.
Que el cese definitivo en la actividad bancaria no haya acontecido más allá de los cinco años anteriores al 31.12.2004.
Edad máxima: 58 años al 31.12.2004.
Requisitos Deseables:
Bachillerato completo.
Secretariado.
Conocimientos de idioma Inglés apropiados para la función.
Conocimientos de idioma Portugués.

Para su presentación los ex-funcionarios del Banco de Crédito S.A. deberán acreditar tal extremo al momento de la inscripción.

El instructivo y las bases correspondientes, estarán disponibles en la página WEB del Banco Central del Uruguay **www.bcu.gub.uy** a partir del día 25.01.2006.

Montevideo, 19 de enero de 2006.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50256 Ene 24- Ene 24 (0046)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se notifica a los propietarios del buque "ATILA II", así como a los representantes legales, armadores y agentes marítimos que verificado el abandono y la traslación de dominio a favor del Estado quedan sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de los terceros respecto de dicha embarcación, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos y deudas pendientes en un plazo de quince días hábiles y perentorios.

27) (Cta. Cte.) 2/p 50248 Ene 24- Ene 25 (0047)

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Cítase a la Esc. María del Socorro López Martini, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificada de la resolución del Directorio del 8 de abril de 2003, acta 2513, asunto 293, dictada en el expediente 5127-7, bajo apercibimiento de darla por notificada.

27) $ 1764 3/p 10699 Ene 24- Ene 26 (0048)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONSORCIO CLAUGER-CANDELAS TRANSFORMACIÓN

CONTRATO: MONTEVIDEO 14/12/2005

SOCIO CANDELAS S.R.L. SE TRANSFORMO EN CANDELAS S.A.
INSCRIPCIÓN No. 11.071 DE 21/12/2005.
28) $ 990 1/p 10696 Ene 24- Ene 24 (0049)

ADENIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2006, 384.
28) $ 2970 1/p 10708 Ene 24- Ene 24 (0050)

BADAMIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2006, 385.
28) $ 2970 1/p 10709 Ene 24- Ene 24 (0051)

CABRICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2006, 386.
28) $ 2970 1/p 10710 Ene 24- Ene 24 (0052)

DIBERAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2006, 387.
28) $ 2970 1/p 10711 Ene 24- Ene 24 (0053)

FIDAMAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2006, 389.
28) $ 2970 1/p 10712 Ene 24- Ene 24 (0054)

GELAFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16/1/2006, 390.
28) $ 2970 1/p 10713 Ene 24- Ene 24 (0055)

LANIROL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2006, 391.
28) $ 2970 1/p 10714 Ene 24- Ene 24 (0056)

MADOWEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimen-

ta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2006, 392.
28) $ 2970 1/p 10715 Ene 24- Ene 24 (0057)

NEDAWOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2006, 393.
28) $ 2970 1/p 10716 Ene 24- Ene 24 (0058)

PERLIFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2006, 394.
28) $ 2970 1/p 10717 Ene 24- Ene 24 (0059)

SEDIFAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2006, 395.
28) $ 2970 1/p 10718 Ene 24- Ene 24 (0060)

SINALIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2006, 396.
28) $ 2970 1/p 10719 Ene 24- Ene 24 (0061)

THIERRYMUGALY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos de automotriz, informática, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, toda clase de operaciones con inmuebles, explotación agropecuaria. El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior.
CAPITAL: $ 1.000.000
PLAZO: 100 AÑOS
REGISTRO: No 500, 19/01/2006.
28) $ 1485 1/p 10722 Ene 24- Ene 24 (0062)

FRENDYLANDY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos de automotriz, informática, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, toda clase de operaciones con inmuebles, explotación agropecuaria. El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior.
CAPITAL: $ 1.000.000
PLAZO: 100 AÑOS
REGISTRO: No 500, 19/01/2006.
28) $ 1485 1/p 10723 Ene 24- Ene 24 (0063)

DILEMONDUPY S.A.

Articulo 4º. En el exterior realizar: A) inversiones en títulos, acciones, documentos análogos; B) Importaciones exportaciones, operaciones financieras; C) Explotación de marcas, análogos; D) Operaciones comerciales, informática, servicios profesionales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos prei-ndicados. F) Operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Capital: U$S 100.000
Plazo: 100 AÑOS
Registro: Nº 462; 18/01/2006.
28) $ 1485 1/p 10724 Ene 24- Ene 24 (0064)

REFORMAS

LOS CIPRESES SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 2.000.000.000 (acciones nominativas)
Registro Nacional de Comercio, inscripto el 18 de enero de 2006, No. 467.
28) $ 990 1/p 10707 Ene 24- Ene 24 (0065)

GARDENI S.A. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

ASAMBLEA: 03/10/2005
CAPITAL ACTUAL: $ 120.000.000
INSCRIPCIÓN: 02/01/2006, 26.
28) $ 495 1/p 10720 Ene 24- Ene 24 (0066)

BUSINESS PROCESS IMPROVEMENT (BPI) S.A. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 4: Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros o en interés de ambos en el país o en el exterior inversiones en general de conformidad con el Art. 47de la Ley 16.060.-
Registro Nº. 11099, 22/12/2005.
28) $ 1485 1/p 10721 Ene 24- Ene 24 (0067)

MADERAS ASERRADAS DEL LITORAL S.A.

Asamblea de fecha: 23/12/03.
Cambio en la serie de acciones: Series: "A" por un valor total de $ 56.075.719.-, "B" por un valor nominal total de $ 96.201.- y "C" por un valor nominal total de $ 83.668.
Registro: 29/12/05, Nº 11370.
28) $ 1485 1/p 10726 Ene 24- Ene 24 (0068)

FELEGREEN S.A. AUMENTO DE CAPITAL

Acta de Asamblea: 27/09/2005
Resuelve: Aumentar capital autorizado a $ 20.000.000
Según normativa Ley 16.060: Anula paquete accionario y emite uno nuevo
Inscripción: 11387/2005.
28) $ 990 1/p 10738 Ene 24- Ene 24 (0069)